

REVISTA UNIVERSITARIA

ORGANO DE LA UNIVERSIDAD DEL CUZCO

Año III. } 3 DE AGOSTO DE 1914. { Núm. 10.

Edición especial

Commemorativa del Centenario de la

Revolución del Cuzco del año de 1814.

CONTIENE DOCUMENTOS INÉDITOS DE LA ÉPOCA



PRECIO: 40 CENTAVOS

IMPRESA DE «EL TRABAJO»—ESTRELLA MESÓN N. 44.



SUMARIO

Razón de las piezas justificativas que acreditan la verdad de la memoria:

1º—Recurso de los ciudadanos del Cuzco al gobernador político,

2º—Acta de la Junta Municipal de la Merced de 7 de febrero de 1813.

3º—Recurso del Brigadier Pumaecahuá al Excelentísimo señor Virrey.

4º—Delación de don Mariano Zuvizarreta.

5º—Delación de don Mariano Arriaga.

6º—Delación de don José Taboada.

7º—Oficio del Cabildo del Cuzco al Gobierno de 6 de noviembre de 1813.

8º—Contestación del Gobierno al Cabildo.

9º—Certificación del Escribano Ledesma acerca de los actos que formó el Alentile constitucional doctor Martín Valer al Gobierno por los muertos de la noche del 5 de noviembre de 1813.

10—Acta de las incorporaciones del Cuzco ya insurreccionadas de 4 de agosto de 1814.

11—Fórmula del Juramento dirigido por el Reverendo Obispo á los Prelados Regulares.

12—Borrador del poder encontrado entre los papeles del Prebendado don Francisco Garraseo para autorizar con él á los Plenipotenciarios del Gobierno del Cuzco para hacer tratados con el de Buenos Aires.



Documentos inéditos

relacionados con los sucesos del Cuzco de los años de 1812 á 1814, en forma de testimonio auténtico, de las piezas que sirvieron para justificar la Relación hecha ante la Corona de España por el Regente de la Audiencia don Manuel Pardo.

Un sello que dice: HISPANIARUM REX CAROLUS IV,
D. G.

COPIA

Muy Ilustre señor Presidente:

Los ciudadanos del Cuzco que aquí firmamos ante US. en forma legal y con aquella acción anexa al pueblo, hacemos la expresión siguiente: cuando el eco de la Nación, hacemos la soberanía exigido en Ley Constitucional, habla de ser el Redentor político de la humanidad deprimida por la arbitrariedad, ignorancia, é injusticia esperaba este Pueblo con laudable impaciencia, el momento feliz de su inauguración y cumplimiento. Llegada la constitución á la capital de Lima en el mes de Septiembre, arribó á esta del Cuzco en nueve del presente Diciembre, angustiando el término por la misma constitución, pues, de su autoridad originaria, transmitiéndola en los alcaldes, regidores, y síndicos que debe elegir; precisaba el gobierno á unas urgentísimas y prontas providencias que no eludiesen tan importante sanción, ni resintiesen al común respetable. Todo se habría expeditado desde el día diez para iniciar el año feliz, y obedecer á las Cortes. De otro modo ¿como, ni con que tiempo se forma el censo de la ciudad que empadronando sus habitantes por parroquias para hacer el cupo de lectores á ca-

da una, se entresaqueen los ciudadanos con voto? No es diligencia de un día, y aún resta la votación de electores, y la elección de alcaldes y regidores.

Tanto interés se ha propuesto, y á cuidado el cabildo en congregaciones afanosas diarias y nocturnas, de refrescos, tonos y comidas de una pueril inteligencia de solemnizar la junta como lo mandan las Cortes. Pero, todo mal entendido: ellas han ordenado y arbitrado toda la solemnidad necesaria, delineando hasta sus mínimos circunstancias en seis artículos por decreto de diez y ocho de Marzo del presente año, que se halla después de fojas cincuenta y dos del cuaderno de la Constitución. Con solo observar este decreto, estaba todo hecho, mucho más, cuando las circunstancias de notoria escasez en el Cuzco, no abren campo para una pompa y profusión superior á sus fuerzas. La mayor y mejor solemnidad, es dar cumplimiento y pronta ejecución á la Ley fundamental de la Nación: la solemnidad no consiste en el aparato accidental equívoco entre el placer y la lisonja, sino en las pruebas patéticas del amor y voluntad con que se recibe la ley, y esta prueba únicamente la dá la obediencia y ejecución. Estas consideraciones resienten al Pueblo y hacen comprender, que con agravio suyo y de las Cortes permanecerá en suspenso la Constitución, conservándose todavía el Cabildo proscripto por la Nación, sin más principio (pues no se alcance otro por ahora) que el de una providencia menos diligente, como si el asunto fuese de menos momento. Pero el resultado es grave: el pueblo conoce su dignidad, respira con honor aquel air: de libertad justa; sacude ese abatimiento que en su servil sopor le hizo abandonar sus derechos; rinde gracias á la Nación; posee ya una privativa autoridad de transmitir el solo la Jurisdicción ordinaria y económica en los Alcaldes y Regidores; mira á los actuales en un esqueleto descarnado de todas sus facultades; por consiguiente, no reconoce alguna en éstos para poder tolerar ni obedecer otros creados por ellos, ni un momento más, después del treinta y uno de Diciembre ¿qué se sigue? Qué, ó se verifica todo lo que exige en lo que resta del mes, ó se vé el Cuzco acéfalo de Alcaldes y Regidores que nadie obedecerá, pues ya las gentes para consigo han jurado únicamente la constitución, y saben que mejor es obedecer á la ley.

Este es comprometimiento del que responderá este papel y su proveído. Deben pues reservarse únicamente las elecciones para después del veinte y dos en que han decretado la junta; pero, ya que hasta hoy no se cuidó de lo demás dispositivo que tenga todo listo, pedimos se ordene, circule, y ponga en feliz movimiento en esta propia fecha, ó si lo contrario se or-

dene se nos dé testimonio de esta expresión que en toda forma juramos por Dios nuestro Señor.

Cuzco, Diciembre entrece de mil ochocientos doce.—Doctor Mariano Palacios, doctor Juan Corbacho, Norberto Torres de la Cámara, D. Antonio Zernadas, Rafael Ramírez Arellano, Dr. Miguel de Orozco, Pedro José de Leiva, Mariano Noriega, doctor Antonio Rodríguez, Agustín Cosío y Alzamora, Eugenio Domingo Yépes, Agustín Narvaes, Manuel de Borja, Pedro Miguel de Urbina, Manuel de Torres Matos, José Mariano Llerena, Francisco de Revollar, Gregorio Llamas, Anselmo Zenteno, Mariano Calantayud, José Vicente Puente y Alarcón, Ramón Agustín Flórez, Santiago Tomás de Coronel, José Arias de Miranda, Juan María de Peralta, Hermenegildo Soto, Luis Salas y Valdés, Manuel de la Asunción Prado, Luis Artiaga, Manuel Jorge Terán, Juan Pasenal de Lara, Marcos Martínez.

COPIA

En la muy noble, fidelísima gran ciudad del Cuzco; hallándose congregados los ciudadanos de la Matriz de Españoles en el Convento de nuestra señora de las Mercedes á las nueve del día siete de Febrero de (1813) mil ochocientos trece, á mérito del bando publicado en cuatro del mismo mes, y formada de este modo la Junta Parroquial conforme á los artículos respectivos de la Constitución de la monarquía española y del Regimiento de Ayuntamientos, hizo presente el muy ilustre señor Presidente Intendente de esta Provincia, como Presidente de la Junta, ser preciso manifestasen todos los ciudadanos su voluntad para elegir dos Escrutadores y un Secretario, que sirviesen en la votación que se iba á principiar para electores de Ayuntamiento de esta ciudad, que debía instalarse en el primer día venidero; y serciorados los concurrentes de cuanto en el particular se les hizo presente á puerta abierta y sin guardia alguna eligieron unánimes por escrutadores á los licenciados don Francisco Paula Galdos y Sotomayor, y don Toribio de la Torre y Salas, Abogado de esta Real Audiencia y por Secretario al licenciado don José Cáceres, Abogado de la misma y Secretario de cámara de esta presidencia y Comandancia General, lo que entendido por el señor presidente les volvió á preguntar si estas elecciones eran de su libre y espontánea voluntad, á que respondió el pueblo conformándose con la pregunta señaladamente los más ilustres y condecorados ciudadanos que estaban á su inmediación, y para que así conste, firmó esta primera parte de la acta conmigo, de q' certifico. Mateo García Pamacchua, José Cáceres.

Inmediatamente, pidió el pueblo saliese la Junta Parroquial al patio del convento por no ser suficiente el General, donde se hallaban congregados para tanta gente á pesar de su mucha capacidad, y luego el ilustre Sr. Presidente y demás concurrentes, principiaron á salir al lugar destinado en el que puestos los correspondientes asientos para el primero, para el Dr. don Juan Becerra, uno de los Párrocos de la Matriz que se halló presente, para los escrutadores y secretario, preguntó el digno señor Presidente si tenía algo que exponer de haber intervenido soborno ó cohecho, á fin de que las elecciones cayesen en ciertas y determinadas personas, y respondieron que no había persona que laborase en este defecto. Después volvió á preguntar si estaban contentos con los escrutadores y secretario nombrados, y también absolviéron la pregunta; incontinentemente exortó el esclarecido Jefe, procediesen á las elecciones con temor á Dios, fidelidad al soberano, amor á la patria, y respeto á las autoridades y protestaron todos conducirse bajo este supuesto.

Se dió principio á la votación de electores para el ayuntamiento, siendo el primero el muy ilustre señor Presidente que dictó á los escrutadores y secretario sus votos, y estando asentado el que manifestó para el tercer elector de cinco que cupieron á esta Matriz, preguntaron por voz general si podían votar por los dos abogados presos, y se respondió por este señor y unos pocos hallarse privados de voz activa y pasiva por estar procesados criminalmente, á lo que contestó el pueblo los condujesen allí para ver su criminalidad ó inocencia, pues, la presunción á favor de esta era común, pero como el muy ilustre señor Presidente diese la respuesta negativa la que comprobóla el teniente asesor don Pedro López de Segovia, que desde el principio se hallaba á su lado alegando el conocimiento privativo del Juez de la causa, se excusó éste al librar la orden de la libertad de ambos presos; esta conducta hizo prorrumper al pueblo irse á traerlos sin orden alguna, y salieron muchos con este disgnio que expresaban, lo cual observado suplicaron los concurrentes próximos á la persona del muy ilustres señor Presidente expidiese la orden respectiva bajo de la fianza del haz, y condescendió éste; en cuya virtud, le extendió la boleta de fianza la que leída al pueblo la rechazó por faltarle la cláusula de obligarse los fiadores á nombre de él; y como sus representantes, y solicitó se formase otra con este requisito, que efectivamente se hizo y se leyó en el público y firmaron los tenientes coroneles don Martín Valer, don Domingo Rosas, y el capitán don Juan José de Olañeta.

Poseyendo el muy ilustre Jefe de esta boleta, ordenó se

expediese la orden al oficial de guardia del cuartel para poner en libertad á ambos presos; doctor don Rafael Arellano, y doctor don Manuel Borja, quienes se presentaron ante la junta con aquella veneración y respeto debido al muy ilustre Sr. Presidente y al Congreso, y, aunque uno de ellos principió á manifestar la injusticia con que aseguró estar revestida su causa, fué interrumpido por el teniente asesor, y otros á mérito de que no era tiempo ni lugar para semejante acto. El pueblo suplicó se ministrase á ambos documentos de habilitación para las presentes elecciones y se extendieron dos por mandato del señor Presidente, que después de leerlos se publicaron de su consentimiento. Los puestos en libertad le dieron las más expresivas gracias, elogiando su dignación, su fidelidad á nuestro Soberano, su amor deputado á la patria y á la justicia: lo mismo que practicaron todos, explicándose en particular con mucha energía algunos ciudadanos de honor, graduación y alta distinción, inculcando no se fuese de asesores secretos y ocultos que lo dirigiesen sin miedo de la responsabilidad. El señor Presidente quedó muy complacido de la docilidad con que al momento se aquietaron todos, y de las expresiones tan decorosas, y amorosas que le dirigían. Amonestó por la tranquilidad y quietud, significó el júbilo que tenía de ver libres á ambos presos, y de que el pueblo pidiese por ellos, y consiguió con este rasgo de sagacidad, afianzar más la paz inalterable que se advertía ya en el concurso.

En ese estado continuó el muy ilustre señor Presidente á dictar los votos que aún faltaban, y le siguieron todos los que podían tener voto, expresándolos en secreto los unos y los otros en voz alta á los escrutadores y secretario, que asentábanlos á su vista sus sufragios, que los más se dieron por cédulas que nos entregaron con firmas ó sin ellas, y los reducimos á presencia del muy ilustre señor Presidente en el papel destinado á este fin, trasladándolos en el mismo orden con que nos decían ó expresaban las cédulas.

Concluido este acto, se preguntó á la Junta para la regulación y reunión de votos, si era de su arbitrio se graduasen los electores por el mayor número de votos que se sacasen en los grados y lugar que les daban los votantes, ó si por la pluralidad absoluta de votos, sin atender estuviesen en primer ó segundo ú otro lugar designado; la respuesta común fué que se graduasen los electores por el mayor número de votos que reasumiesen sin consideración al grado en que estuviesen puestos por los votantes, con este orden procedimos con el muy ilustre señor Presidente, á formar la reunión y cómputo de votos, y resultó conseguir el señor teniente asesor de este

Gobierno doctor don Pedro López de Segovia ciento ochenta y ocho votos; el señor Tesorero de la Caja don Baltazar Villalonga Caballero de Justicia de la sagrada orden de San Juan ciento ochenta y siete; el señor Teniente Coronel don Martín Valer ciento setenta; el señor capitán don Juan José de Olañeta ciento sesenta y seis; el señor doctor Manuel Borja, ciento treinta y cuatro; el señor Chaatre doctor don Patricio Menéndes setenta votos, y así otros en menos número respectivo, quedando privativamente á presencia de la Junta quemadas las células que entregaron los votantes; y como los cinco primeros resumieron la mayor pluralidad de votos, en los otros referidos quedaron nombrados por los electores del Ayuntamiento en el lugar y grado que se advierte. Estas elecciones in-ominales fueron publicadas por el muy ilustre señor Presidente en alta voz, y de orden suya se volvieron á publicar por el Secretario de la Junta Parroquial en los otros siguientes:

Electores de la Junta Parroquial de la Matriz de Españoles de esta ciudad del Cuzco, Congregados el siete de febrero de mil ochocientos trece ante el muy ilustrado señor Presidente Gobernador Intendente de la Provincia.

Primer elector el señor teniente asesor doctor don Pedro López de Segovia por ciento ochenta y ocho votos.

Segundo elector el señor Tesorero don Baltazar Villalonga por ciento ochenta y siete votos.

Tercer elector el señor Teniente Coronel don Martín Valer por ciento setenta votos.

Cuarto elector el señor Capitán don Juan José de Olañeta, por ciento sesenta y seis votos.

Quinto elector el señor doctor don Manuel Borja, por ciento treinta y cuatro votos.

Concluida esta publicación se oyeron las voces generales, y á unánimes del júbilo, y alegría, felicitando al Supremo Congreso Nacional á la muy sabia y benéfica constitución de la Monarquía Española, al muy ilustre señor Presidente, á los electores al muy noble fidelísimo vecindario, con todo lo que se disolvió la Junta Parroquial á las nueve de la noche del día citado; y para constancia de todo firmó el muy ilustrado señor Presidente y Escrutadores de que certifico. Mateo García Pumacchan, José Toribio de la Torre y Salas, Francisco Sotomayor y Galdos, José Cáceres secretario de la Junta Parroquial. —Es copia. —Pedro Miguel de Urbina, Secretario. —Entre renglones, en fianza, que se entregaron, vale. Es copia de otro igual que se halla en el expediente de méritos del doctor don Francisco de Paula Soto mayor y Galdos, y lo certifico. —José de Cáceres.

OTRO OFICIO DE PUMACCAHUA

Excelentísimo señor:

Desde que avisé á Vuesencia de que algunos Abogados con la capa de celosos cuidadores del cumplimiento de la Constitución Política de la Nación, habían conmovido muchos vecinos incautos, en oficio reservado á que Vuesencia me contestó lo conveniente, de estudio no he querido impartirle cosa alguna de lo que me ha sucedido, porque como elegí el ejercicio de la humildad, prudencia, sufrimiento, indolencia, y aún casi un total desprendimiento de mí mismo; quise también que los mismos delinquentes soltasen la rienda de su mordacidad, no sólo contra mí, sino contra las autoridades legítimas, y contra los pocos adheridos á sostener nuestra autoridad y afectos de nuestras personas. Todos hemos sufrido con casi panible resignación unos insultos que pasan de la raya de la consideración, solamente por jugar de diestro, y lograr la Paz y tranquilidad no por inacción, impericia, poco valor, ni porque seamos delinquentes de ningún crimen en que se haya ofendido á Dios, al Rey y á la Patria.

La Libertad mal entendida por hombres que su escasa suerte en ningún tiempo podía afianzarles comodidad y mucho menos erigirlos sujetos capaces de obtener empleos públicos, por medio del bullicio, y de la alteración me ha causado los sinsabores, y lo más sensible para mí el exponer á esta noble ciudad á perder el nombre de fiel y leal que ha adquirido con la sangre de sus propios hijos que aún en el día constantes se mantienen en el Alto Perú despreciando todos los asaltos de la adversidad.

Como habiendo corrido en esta ciudad por el mes de septiembre del pasado año que había recibido Vuesencia la Constitución Nacional, se me informase que un Abogado nombrado don Rafael Arellano hablaba de que este pueblo se resentía contra Vuesencia porque no remitía dicha Constitución, sin advertir este inconsiderado hombre, que no era posible que un día se imprimiesen los ejemplares; estuve con más cuidado, reparando su proceder, pues dolíame mucho que en lo menor se criticase el proceder de Vuesencia. El nueve de diciembre llegó el correo con que Vuesencia remitió los ejemplares de dicha Constitución; más yo desde el día tomé las Providencias correspondientes para poner en ejecución dicha Constitución, trabajando como me fué posible, según evidencia lo actuado; pero aquel Abogado mal intencionado que no despreciaba los ápices de su mala maquinación formó un escrito

(que podía por sí sólo presentarlo); pero por mover ánimos hizo firmar con más de treinta y siete individuos, según se reconoce á fojas cuatro de los autos que originalmente remito, sin leerlos su contexto aparentando otro concepto distinto del que encierra en sí, como se instruirá Vuesencia de los escritos de retractación que me presentaron algunos de los engañados, que se encuentran en dichos autos, desde fojas diez hasta fojas catorce siendo de notar que estos individuos firmantes en el escrito, y su principal autor, aunque mandé publicar un bando para que todos los vecinos votantes y habitantes en la ciudad asistiesen en la publicación de la Constitución, ninguno asistió ni concurrió á su celebridad como ordena la Constitución para su mayor solemnidad, y solo yo con los Regidores del antiguo Cabildo, con mis subalternos, llevé el peso como se comprueba por los documentos de Jura que también van insertos. Aunque mirando con prudencia me manejé con pasos lentos; pero di cuenta á Vuesencia con testimonio de lo obrado por vía reservada, y por la misma Vuesencia me facultó el que á los cabezas los remitiese con el proceso presos á esa capital. Sobrevino la elección de vocales para nombramientos de Alcaldes y Regidores el día siete de febrero del presente año: aquellos ya acudillados por Arellano, é interesados en ser Regidores y Procuradores Síndicos lograron la coyuntura de estar la plebe juntada en el convento de La Merced para descubrir su premeditación; y así fué, que vulnerando mi autoridad, y aún la del Párroco Cura que en cumplimiento del artículo cuarenta y seis de la Constitución asistía, se me enrostraron don Domingo Rozas, don Juan José de Olañeta y otros muchos pidiendo soltura á los reos, porque concebían eran inocentes, viendo aquel tumulto en que ya mi autoridad se hollaba, me ví comprometido á hacer lo que aquellos apetecían, firmando el papel de soltura, que me pusieron á la mano, más antes pasaron á forzar el cuartel general, según advertirá Vuesencia del parte que acompaño, y del papel de fianza que hicieron los que se manifestaron más interesados: de esta suerte se hizo la votación de electores de la Parroquia Matriz de los Españoles, siendo así que en las demás Parroquias no hubo alboroto alguno.

Este suceso evité poner en noticia de Vuesencia porque los mismos señores de esta Real Audiencia, con cuyo parecer, y consulta me conducía, me estorbaron para que después oportunamente le informase remitiéndole estos autos como lo hago ahora. Advertía que la ansia de los nombrados electores era hacer Alcaldes, Regidores y Procuradores Síndicos á aquellos que eran aparentes á sus designios, y fomentar la inquietud que ya se descubría proyectado por ellos mismos; y cuan-

do conocía que el resto del pueblo era inocente, y no era posible que esta ciudad tan leal y fiel, cuyos hijos estaban actualmente en el Alto Perú defendiendo la Real potestad manchase su buena reputación, me apliqué á la prudencia, humildad, abatimiento y aún desprecio hasta lograr su quietud, y también que los mismos delincuentes ocurriesen á sorprender á la rectitud de Vuesencia maquilando mi conducta y la de aquellos inocentes y fieles vecinos que me servían como subalternos del Gobierno respetando mi autoridad; porque el fin de los citados ciudadanos era dejarme sin un escribiente solo que me aliviase en el trabajo, así han sufrido, injurias, agravios, amenazas, estos fieles servidores del Rey que sacará Vuesencia por los mismos libelos famosos y recursos que se le habrán presentado sin escapar aun los magistrados, que los mismos escritos de Arellano autor del escrito de fojas primera tumultuario, y que su espíritu es oponerse á las autoridades atribuyendo despotismo sin dejar de agraviar aún las personas más sagradas, según verá Vuesencia del otro cuerpo de escrito y documentos simples con que sus depravados intentos ha vestido: así es que siendo un reo criminoso que se confiesa el mismo, logró con sus partidarios ser electo de Procurador Síndico contra lo prescripto por la misma Constitución que prohíbe obtengan tales sujetos cargos concejiles.

La parte de plebe movida á la devoción de tales sujetos jactaba en sus ebriedades que saqueaban la ciudad en los días de Carnestolendas, de suerte que el vecindario conmovido de terror escondían sus bienes, y aún se iban á las grutas, en cuyo estado tomé la Providencia de protestar de rondar los ladrones, y con mis soldados del Regimiento de Nobles resguardé la ciudad, y se apagó aquel tumulto para mí muy premeditado por aquellos ambiciosos de gobernar, en que era el objeto priyor de la vida á mí mismo, los Magistrados i fieles vecinos. Burlados con esta providencia valióse el Cabildo instalado de la desatenta obra de llamarme á tomarme cuenta, porque había usado de aquel modo de rondar, á que contesté como debía.

Excelentísimo señor, no quisiera exponer á su superioridad las amarguras, desaires y sonrojos de que me ha llenado este nuevo Ayuntamiento, porque mi moderación, mi buen modo de pensar me estorban; ya se dice en este pueblo que Vuesencia con disimulado pretexto me ha quitado el Gobierno, que para mí ha sido de sumo gozo, pues mi liberto de asechanzas de tantos hombres, injustamente perseguidores míos y aún los inocentes que me han acompañado por atención á mi persona y autoridad.

Finalmente el mismo proceso impondrá á Vuesencia mi

ánimo quieto y bien acordado, y muy derechamente dirigido: sabrá atender por el desagravio y satisfacción de un vasallo que no se ha parado en medrar intereses, mucho menos que descansado en su casa haya solo cuidado de la conservación de su vida: la he puesto en peligro eminente de perderla; y le protesto que saldré á guardar el punto de la riqueza que me manda, pero el tiempo hará ver que supe conservar esta Provincia libre de irrupciones á costa de mis aficciones y abatimientos.

Son muchos los que aborrecen mi graduación, los que desconocen mis servicios, los que odian mi mando por mi naturaleza india, solo la justificación de Vuesencia será el que los mira con atención, he determinado remitir á Vuesencia dichos autos, tanto para que se imponga de ellos, como porque, como aún su autoridad superior ya intentan desconocer con el escudo de la Constitución, que solo la quieren hacer cumplir en los que les conviene, y en lo que no se alejan de ella, y porque no hay Juez imparcial quién pueda continuar en su conocimiento por la traba que hay entre los del presente Ayuntamiento formado con los vicios que ya reconocerá la alta penetración de Vuesencia.

Coteje Vuesencia los conceptos de los recursos que se le han hecho con los pasquines que pusieron, la diligencia de haberse forzado el cuartel general, las fianzas y las proclamas esparcidas por Arellano, y sacaré toda la maniobra de este hombre ansioso de obtener empleos consegiles; en su vista Vuesencia tomará las providencias que su superior rectitud considere oportunas para la mayor seguridad de esta Provincia, ó como sea demás grado.

Nuestro señor guarde la importante vida de Vuesencia los muchos años que deseo. Cuzco, Abril veinte y seis de mil ochocientos trece. Excelentísimo señor.—Mateo García Puma-cchua.

OTRO OFICIO—LA DENUNCIA

Muy ilustre señor Presidente.

La orden de VE. al efecto de que reproduzca la denuncia del asalto que intentaron hacer al cuartel la noche del nueve de octubre de mil ochocientos trece los insurgentes Vicente Angulo, Gabriel Béjar y Juan Carbajal, me trae á la vista el origen del lastimoso cuadro de mis ináuditos padecimientos. Pintarlos no es del caso, sino referir lo que sobre el particular me consultó [Mariano Zuvizarreta. La noche del cinco del indicado mes

se presentó en mi casa á las ocho y media, sobre cogido me lleva á hablar en secreto, y me anuncia que los dos primeros nombrados estaban en el proyecto de tomar el cuartel, para el que habían combinado al tercero, y se hallaban apoyados en José Agustín Chacón y Becerra, en su hijo el cura don Juan de Mata, en su familia, en el cura de la Catedral don Hdefonso Muñecas, en los oficiales que servían en el cuartel don Matías Lovatón, don Marcelino Vargas, y otros cuyos nombres no me acuerdo, y en varias personas que me aseguró ser de carácter y empleados. El asombro poseyó mi espíritu que entreveía la multitud de males que era consiguientes á un atentado tan criminal sin embargo de esta sorpresa examiné de Zuvizarreta el plan que ellos tenían premeditado, y se redujo á apoderarse del cuartel por entrega de los oficiales, y en caso de faltar ésta avanzando la puerta de la sala de Armas con hachas y otros instrumentos, hacerse dueños de ellas, prender al Gobernador que lo era don Martín Concha, llevarlo al cuartel, y allí á la fuerza obligarle á que firmase ordenes á los subdelegados, que contribuyesen al fomento de la revolución, prender á los Magistrados á don Antonio Zuviaga y de estos sacar considerables sumas de dinero para con estos recursos progresar en su infame maldad. No se me ocultó lo despreciable de los autores de élla, pero trayendo á la vista que la primera convulsión de la Paz, fué ejecutada por un Morillo tan soez como estos y cerciorado por el mismo Zuvizarreta de que no era tan ejecutivo, el intento, le pedí que al día siguiente me presentase la lista de más de doscientos individuos apuntados para llevarlo á cabo. En efecto habiéndose visto conmigo sin traerme la relación, me asegura nuevamente la determinación, y decisión en que se hallaban de verificar su designio, sin ese documento que debía servirme para que Zuvizarreta hiciese la denuncia circunstanciada, y avisado por el de que Béjar en cuyas manos se hallaba se negó á dárselo con protesta juramentada de que si por alguna casualidad se sabía el proyecto todos los conspiradores estaban juramentados para acabar con él y su familia, habiéndome añadido que la confianza que tenían de que los porteños ganasen la acción que perdieron entonces en Vilcapucyo era un estímulo poderoso que los agitaba á no dejar sin efecto sus miras. Empeñé á Zuvizarreta á que hiciese la denuncia como hablado por los autores, y puesto en la lista según me asegura para la empresa. Remitente á verificarlo, y yo sin mas datos que estos, ni otro comprobante que el de Zuvizarreta obligué á este á que de su puño y letra escribiese un aviso anónimo al señor Gobernador de las miras dichas, preveniéndole que en ellas exigían tomase las medidas de

seguridad en el cuartel á fin de evitar el golpe que amenazaban. Rubricada esta carta por el mismo Zavizarreta, se la hizo poner en un mano propia del señor Concha, á cuya casa habiendo ido después de este acto á despacho me la manifestó; con este motivo le expuse que yo lo habia dictado, le referí cuanto llevo dicho, le agregué que conserbia de necesidad se llamase á Zavizarreta para que hiciese la denuncia ante un escribano juramentado para no decir nada de ella, con el objeto de que se averiguase todo á fondo, y que sin perjuicio de esta diligencia se llamase al comandante del cuartel, y se le encargase sigilosamente el mayor cuidado y vigilancia, como en efecto se verificó con el capitán don Felipe Bulate que hacia funciones de tal. Con esta prevención reposamos quietos hasta la noche del nueve del referido mes en que Zavizarreta entrada la noche se presenta en mi casa, y me asegura estar convocando á una Junta en la del doctor don José Feijó á la que debían concurrir Vicente Angulo, Béjar, un tal Arregui y otros, con esta noticia empené á Zavizarreta á que fuese, le prevengo que con disfras salga de ella, me dé parte de su disposición, y que los entretenga hasta noticiar al señor Concha de todo para que los sorprendiese en el mismo hecho. Todo se frustró, pues á pocos momentos me vió Zavizarreta en el Portal inmediato á la enuncada casa donde lo esperaba, y me aseguró haberse diferido la Junta para después de las ocho de la noche. Con este aviso le prevengo que iba á casa de mi hermana donde lo esperaba para que me instruyese del resultado: en efecto el rebusca en la mía con afán, y en la desiguada, donde me encontró, y habiendo llegado á ella mi aviso habermé buscado con mucho empeño; por los antecedentes hechos conocí sin duda que era Zavizarreta, me encaminé á su casa y preguntado del resultado de la Junta, me contestó no haberse efectuado, y que retirándose á su casa encontró con Vicente Angulo, quién le entregó un paquete más de veinte cartuchos para verificar el asalto en esa noche, y que á poco rato le ordenó lo contrario diciéndole que el oficial que estaba de guardia dijo á Feijó no convenia por estar resguardado el cuartel, y que se esperase ocasión más oportuna. Como el oficial que hacia de guardia era Lovatón, uno de los que desde el principio se decía por Zavizarreta estar complotado, no deje de prestar más aserto al proyecto, y creyendo descubrir la verdad, de modo que no quedase duda, hice á Zavizarreta algunas reflexiones: entre ellas le representé el perjuicio que se seguía á todos ellos, y á sus familias, que si el hecho no era cierto se vendicarían y reclamarían sus atrasos contra él, á lo que me contestó enclavijando las manos que el señor era testigo de que

no quería más que la salvación de su Patria, cuya causa no había movido á consultarme con una aseveración tan grande propia de un cristiano, le dije que era tiempo de que practicasen la denuncia, se resistió á ella por los temores de perder la vida, y tomando yo unos seis cartuchos me creaminé donde el señor Concha, y con manifestación de ellos, y de todo lo expuesto le hice ver lo necesario que era llamar á Zuvizarreta para que delatase todo, en efecto fui yo el conductor de él, y habiendo referido todo con otras cosas más, y amplificado su denuncia en la prisión á que voluntariamente se sujetó; juzgo de mucha importancia se exija de él reproduzca la denuncia, que la deberá hacer para que en su vista forme el señor Regente don Manuel Pardo el concepto propio de su distinguida ilustración, y por este medio llene el encargo que le ha hecho este Gobierno, referente á las memorias que su Magestad pide.

Esta diligencia la podrá pedir dicho señor en Lima, en donde se halla Zuvizarreta. De este modo creo haber cumplido la superior de U.S.

Dios guarde á U.S. muchos años. Cuzco, Febrero tres de mil ochocientos diez y seis. José de Cáceres, muy ilustre señor Presidente Gobernador Intendente don Mariano Ricafort.

LA DELACION DE ARRIAGA

En cumplimiento de lo que me ordena U. señoría Muy Ilustre, en oficio fecha de este día sobre la necesidad que hay que yo reproduzca en el acto la denuncia que hice al Gobierno el día cinco de Noviembre del año pasado de mil ochocientos trece, debo suscribirla en los mismos términos en que formé los borradores para el fin tan interesante como el que se pretendía y que en caso preciso me hallo pronto á hacer la exhibición original de ellos, pues fué del tenor siguiente.

Mi contador y señor: conozco en vuesa merced una fidelidad incontestable al Rey Nuestro Señor mi Padre á quién sirvo; en cuya virtud me valgo de su persona para que inmediatamente pase vuesa merced á donde el señor Concha Gobernador de esta Plaza á participarle que en esta noche sin arma ninguna quieren tomarse el cuartel Real entre más de seiscientas personas, según se me ha asegurado, y para cuyo efecto he sido uno de los Electos en lo principal según se me ha dicho y asegurado por persona secolar, y aún otra sagrada; á las siete de la noche sin falta ninguna, quieren hacer esto, y así que se tome la Providencia más precucionada, yo no digo mi nombre, aquí, pues no quiero hacer otra cosa que defender esta mi ama-

da Patria, no quiero que corra sangre de inocentes víctimas con motivo del saqueo decantado, ni apetezco premio por denunciante, y así solo le aseguro que esto es cierto.

La providencia de precaución se debe tomar á las siete de la noche sin excusa alguna, con respecto á que para el efecto indicado la persona sagrada me ha asegurado haber dispuesto un entierro de una criatura supuesta que traerán por el callejón de la Compañía que llaman de Selenque, y en lugar de repiques así que exale de dicho callejón, se tocarán entredichos en las torres de la Compañía y Catedral, para que la plebe se junte, y confundan los soldados de la guardia é inter entrar con los convidados, que todos, ó los más se hallaran con los convocados en la casa del Selenque; la cosa es cierta, y dirijo estos papeles á vuesa merced porque infiero me hallo ya con centinelas de vista; la cosa se debe hacer á las siete de la noche no diga vuesa merced mi nombre que yo me defenderé con arte.

No obstante haberse tomado las correspondientes providencias á mérito de mi indicada denuncia que fué á las tres de la tarde, se asomó á eso de las siete de la noche por la calle de la Merced entrando ya la tropa formada en el recinto de esta plaza mayor, un grupo considerable de gentes á pedradas intentando con voces altaneras el que la tropa se retirase, la cual desde que supo este mi aviso tan oportuno por medio del Jefe que lo comunicó, estaba ya en movimiento desde las cinco de la tarde de aquel día.

Al día siguiente de todos estos funestos acontecimientos fué enteramente descubierto ante el señor Presidente de haber sido yo el denunciante por medio del señor Ministro Contador de Real Hacienda don Francisco Basadre á quién dirigí los papeles de mi denuncia, con el objeto de que la hiciese al Gobierno. En el mismo se me tomaron las declaraciones; y en su noche después de que los Angulo supieron mi deposición por rebelación del Escribano Becerra, ante quién la hice, y que era el que los favorecía (según me informó Angulo el José) pasé asociado del comandante Eulate y un piquete de soldados á la casa del predicho José, y lo prendí entregándolo por conclusión en este Real cuartel; y aunque en su confesión encubría tenazmente la negra maldad de que se hallaba cubierto, no obstante su resistencia fué rebatido por los poderes y patéticas razones con que lo convencí en el careo, y que posteriormente con el hecho de la revolución se confirmó mi referida denuncia, por la cual fué aprendido, puesto preso en el calaboso de Paniagua sentenciado á muerte de horca por los insurgentes, y entregado ya á manos de un confesor, (diligencia igual que se practicó con los señores Magistrados, y demás

personas particulares), de todo lo que me escapé por intercesión del señor Obispo de esta Diócesis, Cabildo Eclesiástico, discreto Rector de San Bernardo doctor don Sebastián de la Palisa, y otras personas condecoradas; pero no obstante este milagroso efecto de la Divina Providencia padecí en todo el tiempo de mi prisión infinitos trabajos que los deposito al silencio de un profundo olvido.

Es cuanto puedo reproducir sobre el particular en obsequio de lo que señoría muy ilustre me ordena, y de la verdad. Dios guarde á US. muy ilustre muchos años. Cuzco febrero seis de mil ochocientos diez y seis. Mariano Arriaga, muy ilustre señor Presidente Gobernador Intendente don Mariano Ricafort.

LA PROTESTA DEL AYUNTAMIENTO

Copia y oficio del Ayuntamiento ó Constitución

Este Ayuntamiento creado para el Gobierno interior de la ciudad del Cuzco desgraciada á medida de su fidelidad, encargado principalmente de la conservación del orden público y facultado para auxiliar y afianzar la seguridad de los fieles personas que representa; ha experimentado con inexplicable dolor el desorden público acaecido anoche, causado de las escultas de soldados armados, que en las bocencalles de la plaza mayor impedían el tránsito por ella hasta el extremo de haber muerto á varias personas, herido á otras gravemente, que en breve fallecieran y á otras de distintos modos, que ni podrán resistir los balazos por no haberse manifestado armadas, ni evadirse de ellos, por la citación en que se hallaron.

La corporación no fiscaliza las órdenes de Usia ni inquiere nunca puedo y debo la causa de ellos, y menos pretende el que US. acuerde con ella en lo sucesivo semejantes providencias, pues se halla cerciorada que la dignidad de US. no quiere degradarse con igual conducta, solo se intenta ponerse á cubierto de la responsabilidad, en que aquellas la constituyen en fuerza de sus atribuciones, suplicando se sirva US. á continuación contestar, acreditando, haber tomado US. dichas medidas, y ejecutándolas inconsulto este ilustre cuerpo, que no podía impedir estas del mismo modo, que las patrullas, que de orden de US. y á reinstancia suya han salido y salen por las noches de varios vecinos, comandadas á su vez, por cada uno de los señores Ministros de la Excelentísima Audiencia, las mismas que han sido el principio del desorden del presente y la consternación del público. Igualmente suplica se le fran-

que copia certificada del bando publicado, hoy día á las once de la mañana para los efectos que sean legales; todo lo que espera de la justificación de US. quedando con copia de este y con constancia de su entrega.

Dios guarde á US. muchos años. Sala Consistorial del Cuzco noviembre seis de mil ochocientos trece.

Contestación del Gobierno.

Cuando la noche del cinco del corriente adopté todas las medidas de seguridad y previsión que imperiosamente exigían la ley de la necesidad y de las circunstancias tuvieron el loable objeto de afianzar la tranquilidad pública, y quedar cubierto como Jefe Superior de la Provincia y Comandante General de las armas de las asechanzas é invasiones con que algunos discolos maquinaban apoderarse de la fuerza armada, autorizando todo lo que debía ser consiguiente á tan escandaloso atentado. Cualquiera que ocupe ó censure en esta materia de poco meditadas é inconsultas mis providencias deberá numerarse, con la clase de sedicioso, ó en la de amante del desorden.

Y si US. reitera oficios de la esfera del que recibí con fecha seis del que rige echaré mano de la autoridad que ejerzo, contendré las disposiciones capitulares de US. bien ajenas de sus atribuciones persuadido que el Supremo Gobierno de la Nación aplaudirá mi conducta, ceñida á que se castigue legalmente al delincuente, y á conservar en reposo, y sin mancha una ciudad que en todo tiempo ha manifestado constancia inimitable, fidelidad y vasallaje.

Dios guarde á U. muchos años. Cuzco, y noviembre ocho de mil ochocientos trece. Martín Concha, muy ilustre Cabildo, y Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad.

Concuerda este testimonio con las copias. De los oficios que en él se refieren, y se hallan en las actas de los libros del Cabildo Constitucional extinguido. Y para que así conste como convenga de orden de los señores de este ilustre Ayuntamiento. Doy el presente en el Cuzco en veinte y tres de enero de mil ochocientos diez y seis años. En testimonio, lugar del signo, de verdad. Pedro Joaquín de Gamarra, Escribano de su Majestad y Público.

ORDEN

Habiendo llegado á entender que el Alcalde de primera elección que fué el Teniente Coronel don Martín Valer, formó con Ud. como escribano Proceso al Gobierno, á consecuencia de las

tres muertes que hizo la tropa en la noche del cinco de noviembre de mil ochocientos trece para repeler al pueblo que intentaba entrar en la Plaza grande en donde se halla el cuartel, espero que en el acto me pase Ud. una certificación de la formación de tal Proceso, y sus particulares. Cuzco, febrero seis de mil ochocientos diez y seis.

El Presidente Rivafort. Al escribano Carlos Rodríguez de Ledesma.

CERTIFICADO

May ilustre señor Presidente Gobernador Intendente.

El Escribano actuante de la causa que se siguió por ante el Alcalde Constitucional Teniente Coronel don Martín Valer, á virtud de la superior orden de U.S. muy ilustre: certifica en cuanto puede y debe, como á solicitud del Agente Fiscal doctor don Agustín Amuero se agitó recibíndose sumaria de las informacion de testigos por ante mí á consecuencia de los tres muertes que hizo la tropa en la noche del cinco de noviembre del año de mil ochocientos trece, para repeler al pueblo que intentaba entrar en la plaza grande donde se halla el cuartel. Concluida fué la acusacion por auto que proveyó el Juez de la causa mandó se remitiese el proceso original al Excelentísimo señor Virrey del Reino, y como ignora el certificado de q' su excelencia hubiese mandado devolver ó no al antecesor de U.S. no puede dar razón del resultado de aquella causa. Es cuanto puede certificar en el asunto cuanto para que U.S. en su vista resuelva lo que fuere de superior agrado. Cuzco, febrero de mil ochocientos diez y seis. Carlos Rodríguez de Ledesma.

Copia de las sesiones del día cuatro de agosto de 1814.

En la ciudad del Cuzco en cuatro días del mes de agosto de mil ochocientos catorce. Habiéndose congregado la excelentísima Diputación Provincial en su respectiva Sala, á saber los señores: doctor don Sebastián de la Palisa, el doctor don Matias de Alday, y por ausencia y enfermedad de los demás vocales doctor don Patricio Gabriel Menendez, doctor don Andrés Cuentas, y el doctor don Domingo Echave; diputados los primeros, y suplente el último para el próximo bienio quienes prestaron sus respectivos juramentos. El Venerable Dean y Cabildo; y el Ilustre Ayuntamiento Constitucional hallándonos presentes los secretarios propietarios de dicho Ayuntamiento, e Interino de la Excelentísima Diputación se dieron principio a las sesiones de este día por la proposición

del señor Paliza, reducida á que era indispensable, la personería de los que comandaban la gente armada, y aceptada esta por las Corporaciones se comisionó al Secretario del Ayuntamiento, para que hiciese presente á aquellos, la resolución que se había tomado.

En este intermedio tuvieron por conveniente los dos únicos señores Diputados propietarios, imponer á todos los del Congreso de las ocurrencias antecedentes. Es decir de un oficio que habían recibido el día anterior, por el que los dos Comandantes señores Don José Angulo y don José Gabriel de Bejar, los habían impuesto tomasen el Gobierno civil, por haberse denegado el Ilustre Ayuntamiento Constitucional á nombrar Jueces para el efecto; que contestaron cañidos, á que hallándose incompleta la Junta por los motivos expuestos no estaban facultados para la expedición de sus atribuciones; pero que sin embargo se prestarían gustosos á cuanto dijese relación á la quietud, buen orden, seguridad individual y tranquilidad pública: con cuyo mismo objeto, se habían anticipado á oficiar á los recordados Comandantes, manifestándoles el dolor de sus corazones, á vista de los desórdenes y robos que padecía el público, y las funestas consecuencias que amargaban si no se trataba de su remedio por medio de las más activas providencias, que sin perjuicio pase personalmente el segundo doctor don Matías Alday al cuartel, donde trató no sólo del plan de facilitar la reunión de la Diputación Provincial; si también de las demás Corporaciones con esta, para que cualquiera determinación fuese análoga á la razón; En seguida se leyó el oficio recibido pocas horas antes de la reunión, dirigido á la citación de corporaciones para el nombramiento de cinco Jueces que formasen una junta para la conservación del buen orden. En este estado se personó el señor don José Angulo, en compañía de don Manuel Hurtado de Mendoza, algunos oficiales y escolta, facultado ampliamente por su compañero el señor don José Gabriel de Bejar, por quien dijo que quedaba al cuidado del cuartel para todo lo ocurrente según lo expuso el Secretario que lo condujo, y ratificó aquel. El señor Paliza fue el primero que tomó la voz deseando imponerse, que especie de autoridad era la que según el tenor de su oficio quería que se instalase, y cuales eran sus designios; á que contestó el señor Comandante que sus miras no eran otras que la observancia de las leyes Constitucionales, tan infringidas y holladas q' le manifestaba su propia causa, y la prisión de nueve meses que había padecido con los demás sindicados, sin que se proveyesen sus recursos cooperando en esta retardación la Audiencia Nacional de este Dis-

trito, que sin causa se eximió decidir la competencia, estando facultado para el caso por la Constitución y Reglamento de Justicia que previenen que los Audiencias decidan las competencias de los subalternos. Que era excesivo é intolerable el despotismo que sentía, y que ni aun esta Excelentísima Diputación Provincial, había puesto remedio en estos males, sin proveerlo á mayor abundamiento, su segundo recurso, desentendiéndose, ó mirando con indiferencia el maltrato que que hizo presente á los señores encargados de las Visitas de Cárceles; y en una palabra que su primera atención y objeto era la observancia de la Constitución, bajo de cuyo supuesto se tratase de la instalación de la Junta de personas que sostengan ya en benéficas leyes.

El señor Alday contraído á las expresiones que comprendían la conducta de la Diputación, contestó con moderación y prudencia que aquel recurso no se proveyó por falta de vocales; que en sus padecimientos no podían tomar providencias divinas, por que no era de su incumbencia, y que aunque fuese, como lo sería fácil deliberar sin fuerza contra las autoridades de las jurisdicciones apoyadas y fortificadas y habiendo trascrito el objeto de la reunión, instó sobre el nombramiento de los Jueces, supuesto que de su elección cundía la tranquilidad y observancia de las Leyes. El señor doctor don Hermenegildo de la Vega contraído á este mismo asunto dijo: Que el oficio de los señores Comandantes contenía tres puntos, Primero tratar acerca de las cosas interesantes á la Ciudad, en las críticas circunstancias del día. Segundo el nombramiento de los cinco Vocales para el Gobierno. Tercero la libertad que se dejaba á la Junta para determinar lo más conveniente, es decir acerca del número de Vocales, y el método del Gobierno, en cuya consecuencia hizo esta pregunta: de que si los cinco señores que se iban á nombrar componían distinto tribunal del de la Excelentísima Diputación, si estando prevenido por nuestra Constitución, el que el Gobierno de las Provincias esté á la inspección de aquella deberíamos nombrar solamente un Jefe Político que facultaba para el completo de dicha corporación, con la cual y el Ilustre Ayuntamiento con sus Alcaldes debería gobernarse la Ciudad.

Tomó la palabra el recordado señor Angulo, don José, y expuso que los cinco Vocales se había de llamar Junta Protectora, que esta entendería en todos los negocios civiles, y criminales que había de durar solo por un año, y que cada uno de ellos llevaría la renta de dos mil pesos.

Impuestas las corporaciones de estos antecedentes hicie-

ron cada uno á un tiempo los más serios y enérgicos discursos, sobre las ventajas que resultan de la observancia de las leyes, de la subordinación, y sujeción á las autoridades legítimas y de la interesante conservación del Orden Público habien lo manifestado los mismos sentimientos el señor Don José Angulo con la más decidida adhesión á la Constitución; por cuyo hecho le rindieron generalmente las más expresivas gracias, obligándole que finalmente designase los individuos que habían de gobernar, ó que el tomase el mando. Resistió no sólo la propuesta, asegurando que no era capaz de desempeñarlo, sino también ser el primero, en esta materia, remitiéndose á la elección de las tres Corporaciones, y protestando conformarse con ella, en cuya ocasión expuso el señor Arcediano doctor don Benito de la Concha, que siendo muchos los jueces originaban disgustos, que retardaban la pronta expedición de los negocios, oyado este parecer el señor doctor don Narciso Dongo. Al que contestó el señor don José Angulo, que se refugese á número antecedente al de tres que se procediese sin pérdida de tiempo al nombramiento de aquellos, proponiendo después de varias relaciones de etiquetas, al señor Coronel don Martín Valer, al abogado don Toribio de la Torre y Salas, al doctor don Rafael Ramírez de Arellano, desechando al señor Ministro don Manuel Vidaurre por haberse excusado anteriormente, instando que cada uno se pusiese en la persona ó personas que les dictase la conciencia. El señor Provisor propuso al señor Coronel don Pablo Astete, al señor don Manuel Vidaurre, al doctor don Manuel de la Torre y Salas, al regidor don Narciso Lopez de Neyra, se conformaron con los propuestos el Venerable Dean y Cabildo, el Ilustre Ayuntamiento Constitucional, pero como manifestase desagrado el señor Comandante don José Angulo, expresando que era general conformidad, no era adoptable como costumbre antigua de las Juntas, por un efecto de adulación, siendo mas constante exponer cada uno con franqueza su parecer, tomó la palabra el señor Menendez y propuso para uno de los individuos al señor Mariscal de Campo don Francisco Picoaga, por quien aseguró el señor Comandante que no era del agrado del Pueblo como que podía en el acto informarse el congreso á que resistió satisfecho de su palabra. En conclusión resultaron electos, y nombrados el señor Oidor don Manuel Vidaurre, y el señor Coronel don Luis Astete, y el abogado doctor don Toribio de la Torre y Salas, y se resolvió se les oficiase con la mayor prontitud para que al día siguiente á las nueve de la mañana, se personasen á tomar sus cargos, y prestar el debido juramento encar-

gando al Secretario del Cabildo se sirviese sentar la acta de este día o al menos tomar los apuntes de todo lo tratado.

Durante esta diligencia, aprovechó el tiempo el recomendable señor Diputado doctor don Sebastián de la Paliza, supliéndolo con prudencia, y energía al señor Comandante de Armas, y á don Manuel Hurtado de Mendoza, por el perdón general de todos los que se hallaban detenidos en el cuartel. Las corporaciones convinieron en esta benéfica obra, y ninguno omitió influir, con razones y expresiones nacidas de lo íntimo de sus corazones, contestó el primero generosamente, repitiendo que su objeto era arreglarse á la Sabia Constitución, que estaban perdonados, y que saldrían, instalado el Gobierno ó Junta sin novedad alguna; pero que los denunciantes don José Cáceres, don Mariano Zubizarreta y don Mariano Arriaga, era preciso que pagasen su delito, como causantes del terrible estrago de la noche del cinco de noviembre último, así como el estaba pronto á sufrir la pena correspondiente probada la falsa denuncia de aquellos. Tomó la voz don Manuel Hurtado de Mendoza y dijo: Que nada importaba que muriesen dos ó tres, si se habían de salvar muchas vidas; hizo relación de sus padecimientos en la prisión dilatada de sus trabajos y miserias de la arbitrariedad, y despotismo de las autoridades y del mal irremediable que causaron los denunciantes, esa lamentable noche del cinco de noviembre en que el cuartel asaltó á un pueblo inocente. El señor Paliza interrumpió sus expresiones, haciéndole presente que esas miras eran sanguinarias é incompatibles con la Religión y Humanidad; siguió el doctor don Mariano Lorenz, Abogado de los asuntos contenciosos del Ilustre Ayuntamiento, disuadiéndolo con principios del Derecho Natural de nuestras leyes, y equidad logró el fruto no solo de aquietarlo sino también de que ofreciese el perdón de los detenidos y su libertad, adhiriéndose a todo lo que el respetable Congreso quisiese disponer, y si fuese posible aun a que saliese el mismo señor Gobernador don Martín Concha á continuar con el mando.

Ultimamente quedando acordes en todo lo tratado con sola la calidad de que á los tres denunciantes arriba citados, se les formasen sus causas por los señores Alcaldes o los Jueces que se habían de establecer al día siguiente, y añadiendo que las mismas corporaciones, se reuniesen á las nueve de la mañana para recibirles á aquellos el juramento debido, y acordar lo demás que se había de obrar en beneficio del público; con lo cual se concluyeron las sesiones de este día en que firmaron todos los señores que componían el congreso, juntamente

que nosotros los secretarios propietario é interino de que certificamos.

Sebastian de la Paliza, Matías Alday, Patricio Gabriel Menendez, Andrés de las Cuentas, Domingo de Echave, José Angulo, Feliciano Paz, doctor José Benito Concha, doctor José Narciso Dougo, doctor Hermenegildo de la Vega, doctor Mariano Ignacio Pacheco de Peñalosa, Fernando Silva, doctor Mariano de Toledo, doctor Juan Corbacho, doctor Simón de Bobadilla, Narciso Lopez de Neyra, Luis Salas y Valdés, Juan Carbajal, Mariano Arrambide, doctor Mariano Palacios, José Mariano Lorena, Pedro Miguel de Urdina. (Sesiones del día sábado seis de agosto de mil ochocientos catorce.....) [1]

COPIA DE OFICIO

Fórmula del juramento.

Ilustrísimo señor. A presencia del oficio de US. Ilustrísima de doce del corriente trascribo á la letra la fórmula que con la asistencia prevenida por esta Capitanía General, nunciará el Juramento del Clero: JURAS POR DIOS NUESTRO SEÑOR Y LOS SANTOS EVANGELIOS, DEFENDER LA RELIGION CATÓLICA APOSTÓLICA ROMANA: NO ADMITIR OTRA: NO SEDUCIR CONTRA LA PATRIA NI CONTRA EL JEFE QUE LA MANDA? SI JURAMOS. SI ASÍ LO HICIEREIS DIOS OS AYUDE, Y LO CONTRARIO OS LO DEMANDE: esperando del celo y patriotismo de US. Ilustrísima, q' hará calmar la agitación que padece mi espíritu, y consultar la Unión de los Pueblos que tantos desvelos me merecen, librárá con respeto á los Prelados Regulares y Párrocos del Obispado las más oportunas providencias. Dios guarde US. Ilmo. muchos años, Capitanía General del Cuzco y febrero veinte de mil ochocientos quince. Ilmo. señor José Angulo Ilmo. señor doctor don José Peres y Armendaris Dignísimo Obispo de esta Diócesis. Es copia original de que certifico, José de Cáceres.

TESTIMONIO DE BORRADOR

En la gran Ciudad del Cuzco capital de este imperio del Perú, á veinte días del mes de octubre de mil ochocientos catorce en las salas del Gobierno de la misma, hallándose congregados los señores el General señor don José Angulo aclamado por la tropa, y confirmado posteriormente por las

tres Corporaciones de ella, y los señores el Teniente Coronel don Juan Tomás Moscoso, y el doctor don Jacinto Fernández abogado de las Audiencias Nacionales del Perú que juntamente los tres solos *insolidum* y *mancomún* forman este Gobierno del Perú por pública y autorizada determinación de las enunciadas tres Corporaciones, dijeron ante mí el *infrascrito* Escribano y testigos al efecto nombrados: Que habiendo informado a nuestro Ilustrísimo señor Obispo de esta predicha ciudad que necesitábamos dos eclesiásticos de provididad é instrucción en el derecho de gentes para que estos pudiesen con su permiso pasar á hacer tratados de pacificación y unión con las Provincias del Río de la Plata, o ejércitos y sus Generales que por todas partes afligen estos países con los desastres de tan continuadas guerras, manifestando al enunciado superior lo conveniente y necesario que para esta Sagrada Comisión eran los señores el Prevedado don Francisco Carrascon y el doctor don Juan Gualberto Mendieta Cura de Yaurisque de este Obispado le pedimos la Canónica licencia, á su consecuencia nos concedió las presentes testimoniales para que con ella pudiesen libremente ejercer dentro y fuera de esta Diócesis los mencionados tratados, de pacificación, unión con las mencionadas provincias, y de todo cuanto fuese necesario, y no se opusiese á la lenidad, y carácter sacerdotal cuyo tenor es el siguiente:

Y precedidas todas estas solemnidades prescriptas en el derecho de gentes que constan originales en los libros de las actas de este Gobierno les nombramos y otorgamos poderes amplios, para que representando todo este gobierno, como nuestros principales apoderados, y plenipotenciarios, á el susodicho efecto de participación y universal unión de estos países del Perú puedan y efectivamente traten y hagan cuantos tratados de paz y unión juzgen convenientes en estos nuestros países peruanos, según y como las instrucciones que por escrito y palabra les hemos dado, y lo requieran las circunstancias, y para que según ellas estos dos señores juntos y de *mancomún*, y en caso de enfermedad, u otra casualidad que conste jurídicamente cada uno de ellos de por sí puedan acordar, y resolver cuanto entendieren conducente al bien general del Perú con las predichas Provincias del Río de la Plata y sus generales y los otorgantes, se obligan por sí mismos *insolidum*, y *mancomunum*, y en caso de enfermedad u otra casualidad, (que precisamente debe constar) cada uno de por sí y á nombre de los predichos Principales en virtud de las facultades que le son concedidas como plenipotenciarios nombrados para este acto á tener por válido cuanto

como tales diputados hicieron, y se resolviere por ellos en bien y felicidad de todos estos nuestros Países Americanos.

Así lo expresaron y otorgaron ballándose presentes como testigos N. N. que con los señores otorgantes firmaron de que doy fé. N. N. N. N. Ante mi N. Escribano Público y del Gobierno de esta ciudad. Concurrida este testimonio con el borrador hecho de mano, puño y letra del Prevendado don Francisco Carrascon que obra á fojas veinte y siete de los autos criminales seguidos por la comisión militar contra dicho Prevendado por el delito de infidencia que existen en la escribanía de gobierno de mi cargo á que me remito. Y para que así conste donde convenga de orden verbal del muy Ilustre señor presidente Gobernador Intendente de esta Provincia doy el presente en el Cuzco en quince de enero de mil ochocientos diez y seis años, siendo testigos don Fernando Vargas, don Mariano Gutierrez, y don Manuel Rué. Lugar del signo. Pedro Joaquín de Gamarra.

MEMORIA EXACTA

Memoria exacta é imparcial de la revolución que ha experimentado la provincia y capital del Cuzco en el Reyno del Perú, en la noche del dos al tres de agosto del año pasado de mil ochocientos catorce, con expresión de las causas que la motivaron, de los que influyeron en su duración, y de las que concurrieron á restablecer el orden público; formada del orden del Gobierno de esta provincia por don Manuel Pardo Regente de su Real Audiencia, en cumplimiento de la Real determinación de treinta y uno de julio del año de mil ochocientos catorce.

Apenas se puede concebir, y menos explicar la contradicción de ideas políticas que en un corto periodo de tiempo advierte el detenido observador en los habitantes de ambas Américas; luego que llegó á ellas la primera noticia de la prisión y cautiverio de nuestro amado Fernando séptimo, se observó una inflamación general contra el autor de ella; que la explicaba enérgicamente la religiosa efusión de los corazones en las rogativas públicas que en todas las Iglesias se han hecho con este motivo; los abundantes y generosos donativos que colectaron en aquella época los gobernadores de las Provincias; el transporte general con que han jurado la obediencia y fidelidad al soberano, y finalmente en esta América Me-

racional la agradable acogida que han merecido en todos los puntos de ella, el Brigadier don José Manuel de Goyoneche cuando en el año pasado de mil ochocientos ocho de orden de la suprema Junta de Sevilla ha llegado á estos países á anunciar la sacrilega feitoria del Emperador de los Franceses recibéndolo en todas partes con las más vivas demostraciones de amor al Soberano, y de odio á su opresor, y al de la Nación.

Pero esta agradable perspectiva ha sido efímera y de muy corta duración, al momento que se instruyeron de la simultánea determinación de las provincias de la Península en la formación de juntas para repeler la agreción del tirano, dieron á esta medida la más favorable acogida, y descaban adaptarla con varios pretextos, desacreditando á las autoridades legítimas, suponiéndolas con todos los vicios y defectos que les figuraba su acalorada imaginación, y á todos factores o agentes del tirano, derramando una desconfianza general sobre los mismos que por su ministerio se consagraban á consolidar la unión de los hermanos de ambos hemisferios.

Así es que al poco tiempo la llegada del Brigadier Goyoneche, como se supiese que había enviado á la corte del Brasil al Oficial de Marina don Eugenio Cortés, sin examinar el motivo de su misión supusieron en el Virreinato del Río de la Plata que era para entregar esta preciosa porción de los dominios españoles á la Carlota Princesa del Brasil: Vulgarizada esta opinión, miraban como á agentes de Goyoneche para esta empresa, y por consiguiente como á enemigos públicos á todos aquellos jefes con quienes por su misma misión había contruido al paso relaciones de amistad, como lo han sido don Santiago Liniere encargado interiormente del Virreinato del Río de la Plata don Francisco de Paula Saens Gobernador intendente de la Villa de Potosí, y el teniente general don Ramón Pizarro presidente de la Real Audiencia de Charcas.

En este estado ocurrió el día veinte y cinco de mayo del año mil ochocientos nueve la escandalosa división de los gidores de Charcas con su presidente Pizarro, hasta el punto de ponerlo en arresto después de la funesta y estrepitosa escena que sucedió en la noche del citado día, con este ejemplo, en el mes de julio siguiente la ciudad de La Paz levantó el estandarte insurreccional, poniendo en lugar de las autoridades legítimas una junta llamada TUITIVA; y en septiembre del mismo año de orden del Excelentísimo señor don José Fernando de Abascal Virrey del Perú salió de la capital del Cuzco el Brigadier Goyoneche con una fuerza respetable para res-

tablecer el orden en aquella ciudad y su provincia, lo que efectivamente consiguió estando en ella el veinte y seis de octubre del propio año después de haber derrotado y dispersado la fuerza armada de aquellos facciosos.

Buenos Ayres capital de las provincias del Río de la Plata estaba tranquila espectadora de estas novedades; y muy satisfecha de si misma en el conocimiento que había adquirido de sus propias fuerzas, en la gloriosa derrota y expulsión de los Ingleses que la habían dominado en cuya época era muy fácil prevenir el trastorno político que se ha experimentado en aquel Virreynato, remitiendo el Gobierno Español una fuerza armada con que pudiese contar la autoridad Pública recogiendo con algún pretexto especioso las armas del poder de aquellos que hasta entonces habían hecho de ellas un laudable uso, pero que era muy fácil declinarse en abuso, pues un pueblo que llega á conocer su fuerza y que no ve ninguna que puede oponerle está expuesto a ser el instrumento de la ambición de un faccioso que tenga el talento necesario para dar á sus ideas un colorido análogo á la opinion general.

Efectivamente llenos de orgullo los jefes de los cuerpos armados que había en aquella capital, sin subordinacion ninguna al capitán general que lo era entonces el teniente general don Baltazar Cisneros, en últimos de mayo de mil ochocientos diez, formaron la resolución de deshacerse de las autoridades legítimas que gobernaban aquellas provincias; al pretexto de evitar una traición, y conservar ileso á nuestro legítimo soberano aquella parte de sus dominios, formando una Junta Gubernativa, á semejanza de las que exigieron en la Península las críticas e impetiosas circunstancias de su tiempo.

Con este desgraciado ejemplo, con la lectura de los papeles públicos que venian de la Península en que se encarecían el despotismo y la opresión que por el espacio de trescientos años habían sufrido los americanos con la alagüeña perspectiva de la igualdad general á que elevan las cortes á las habitantes de estos dominios y con la próxima esperanza de ver repartidos entre ellos los empleos públicos que miraban como robados por los Europeos que al tiempo los ejercían, se ha ido alterando del todo la opinion política de esta América, siguiendo la de aquella capital todas sus Provincias, lo que tambien hubieran ejercitado las del Virreynato del Perú, si la fuerza armada que puso el Virrey de Lima en el punto Desaguadero que lo es divisorio de ambos Virreynatos, no lo impidiese, por lo que los triunfos conseguidos por el Brigadier Goyoneche en las batallas de Guaqui, y de Jesús de Macha-

ca, lejos de haber sido un motivo de celebridad y júbilo para esta provincia, lo han sido de luto y de luto como lo advertimos todos los que tuvimos la desgracia de vivir en aquellos puntos, en aquella fatal época.

A consecuencia de estas dos gloriosas acciones se han ido internando nuestras armas en las provincias del Río de la Plata, y alejándose de esta, lo que hacia mas altaneros e insubordinados á sus moradores por no ver de cerca una fuerza armada que los contuviese, pues aunque aquí siempre hubo una guarnición de cuatrocientas á quinientas plazas, apenas había en ella un oficial de confianza, y así lo tenían todos los discípulos en que á la primera novedad estaría á su devoción y órdenes la fuerza que mantenía la autoridad pública para su conservación, cuyo cálculo formaron generalmente todas las Provincias que abrazaron el Partido Insurreccional, sin que en ninguna se pueda decir que los hubiese fallado; á lo que se agrega el haberse gobernado esta Provincia por Jefes accidentales desde mediados de junio de mil ochocientos nueve, en que ha muerto el último propietario Don Francisco Muñós y San Clemente, hasta el día.

Gobernando uno de estos el Indio Brigadier don Mateo Pumacahua, llegaron oportunamente los ejemplares de la Constitución Política, que en principios de diciembre del año de mil ochocientos diez remitió el señor Virrey de estos Reynos á aquel Gobierno al que se presentó á los cuatro de su recibí un recurso insultante con más de treinta firmas que había colectado el abogado don Rafael Ramirez de Arellano, quejándose en el, de que aun no se hubiese publicado la Constitución llegada allí cuatro días antes amenazando á nombre del Público que no sería reconocido el Ayuntamiento ni obedecida la jurisdicción de los alcaldes que lo fuesen formados por él (1) á cuya consecuencia y á la de la retracción de varios de los que habían firmado el citado recurso, se formalizó, sumario por el Gobierno, y en su vista en principios de febrero del año siguiente se decretó el arresto de Arellano en el cuartel de aquella capital.

En este tiempo ya se hallaba formalizado el complot para que el nombramiento de electores municipales recayese en sujetos de su confianza á fin de poner un cabildo á propósito de sus fines, habiendo repartido con anticipación lista de los sujetos que debían de serlo, especialmente en la Parroquia llamada de la Compañía; con lo que les fué muy facil realizar el atentado que concibieron de poner en libertad á viva fuerza al abogado Arellano atropellando al guardia de Prevención, y rompiendo las rejas de la pieza en que se ha

había detenido, saliendo al intento más de mil hombres del Convento de la Merced, en donde se hallaba congregada la Parroquia la mañana del día siete de febrero, combocados estos por el Tesorero de aquellas Reales casas don Baltazar de Villalonga, como lo acredita el acta de aquella Junta (2) y el oficio que dirige al Superior Gobierno de Lima en veinti y seis de abril de aquel año el Jefe político Brigadier Pumacáhua (3).

La debilidad del gobierno dejó correr impune este escandaloso atentado, lo que hizo más audaces á sus autores, por lo que instalado el Cabildo Constitucional á su entera satisfacción comenzó á arrastrar á todas las autoridades legítimas, señaladamente á la Real Audiencia y al Gobierno; aquella toleró en silencio y con prudencia, lo que no podía remediar, y este tampoco se resolvió á contener con la fuerza los rápidos progresos de su ambición, bien fuese por la desconfianza que tenía de ella, ó por lo que talvez recelaría que este medio anticiparía el desorden que pretendía evitar.

Así corrieron las cosas hasta que en principios de octubre de aquel mismo año tuvo el Gobierno una delación hecha por un vecino de aquella capital llamado don Mariano Zuvizarreta en que aseguraba que Vicente Angulo, Gabriel Bejar, Juan Carbajal y otros se hallaban resueltos á asaltar el cuartel que ratificada en la noche del día nueve del propio mes asegurando ser aquella la designada para el intento, y que al efecto se le habían entregado ya veinte cartuchos por el primero, sin embargo de que en la misma dijo haberse ya diferido para otro día (4) se mandó arrestar á los tres ya nombrados, aunque con el notable yerro de que en varios días no se hubiese pensado en el reconocimiento de las habitaciones de los reos, cuya diligencia hacia más urgente la entrega de los veinte cartuchos que había expuesto Zuvizarreta, y su atraso impidió la justificación del cuerpo del delito; pero no por eso, dejó de tener el Gobierno el convencimiento moral del riesgo que corría la tranquilidad pública y para asegurarlo se multiplicaron de noche las Patrullas y Rondas, concurrendo á ellas los vecinos más honrados de la Capital, y aun el fiscal y el Regente que en sus respectivos turnos los mandaban y aunque no se presentaban unos hechos terminantes que indicasen alguna novedad próximo el recelo general, y el anuncio diario de saqueo lo hacia temer.

Sin embargo de la vigilancia de los vecinos honrados que continuaban diariamente en sus rondas se halló el Gobierno el día cinco del inmediato noviembre con sus relaciones hechas por los contadores de las reales casas y aduana, don

Francisco Basadre, y don Antonio Zuvinga, al primero se la habia hecho don Mariano Arriaga oficial de las mismas casas (5) y el segundo el Europeo don José Taboada (6) en las que uno y otro afirmaban ser aquella la noche señalada para el asalto del cuartel á la sombra del entierro de un párvulo en la Parroquia de la Compañía contiguo á él. El Gobierno, tomó inmediatamente todas las medidas que le han parecido convenientes para evitar el golpe que le anunciaban los dos delatores y así aunque se agolpó después de las siete de aquella noche una masa considerable de pueblo á la entrada de la plaza mayor, por el puente de la Merced donde se halla situado el cuartel, se le contuvo al principio con exortaciones políticas y urbanas del Gobernador que era entonces el brigadier don Martín Concha, pero persuadidos los que alarmaban al pueblo de que esta conducta era efecto de la debilidad del Gobierno, los animaban más en su empresa gritando ADENTRO ADENTRO, tirando piedras, lo que puso aun piquete de diez hombres, que desde las siete de la noche se hallaba en aquel punto, en la necesidad de hacer algun fuego, de cuyas resultas han muerto tres personas.

Al siguiente día congregado el Cabildo Constitucional ofició con el Gobierno pretendiendo acriminar la conducta que habia tenido en la noche antecedente y la de las Patrullas de vecinos honrados, y ministros de que se ha hablado al que con firmeza el Gobernador (7); sin embargo no por eso dejó el Alcalde de primera elección Teniente Coronel don Martín Valer, excitado por el Agente Fiscal don Agustín Ampuero, y dirigido por el Abogado Arellano de formar una especie de sumario contra el Gobierno por las muertes de la ya dicha noche la que no parece y se pone por equivalente la certificación del actuario que lo ha sido de ella Carlos Rodríguez de Ledesma (8) lo que se ejecutaba con el mayor calor, designando á los muertos con el nombre de mártires de la Patria, bajo del cual se la ha hecho, después de instalado el Gobierno Revolucionario una famosa función fúnebre en el propio día en que cumplió el año su martirio concediendo el Reverendo Obispo ochenta días de indulgencia á los que lo oyesen.

Instruido el Superior Gobierno de Lima por este subalterno, y por algunos Ministros del Tribunal de todos los acontecimientos expuestos, y de los sujecos que habian influido más en ellos, se ordenó por el Excelentísimo señor Virrey la comparecencia en aquella Capital de los citados Valer, Arellano y Ampuero, que se verificó en últimos de enero del siguiente año en cuyo tiempo se hallaban presos por las delaciones de indulgencia, además de Gabriel Bejar, Juan Carbajal, y Vicen-

te Angulo, José hermano de éste, Manuel Hurtado de Mendoza, y el Vicario del Triunfo don José Feyjo, de los cuales este y el Vicente Angulo pidieron su libertad bajo fianza á aquella comandancia general, en donde se le había formado la causa cuyo proceso se hallaba entonces en la Audiencia de Lima para declarar la competencia que sobre su conocimiento había formado el alcalde Constitucional Valer, sin embargo de lo cual se sustanció el artículo de la libertad de los reos Angulo y Feyjó y se accedió á ella, descuidando absolutamente de la seguridad de los demás, que solo en el nombre continuaban arrestados en el cuartel, paseándose por el día libremente por sus claustros y saliendo por su noche á donde les acomodaba.

Este descuido ó más bien delincuente indulgencia de parte de los oficiales del cuartel, y de la comandancia general de las armas, dió lugar á que los arrestados sedujesen la tropa acuartelada y con promesas de saqueo, de pagas dobles y con el mucho aguardiente que les ministraron en la noche del 2 de agosto de aquel año la comprometieron toda á sus inicuas ideas, con lo que comenzaron á las tres de la misma noche á despachar partidas mandadas por los mismos presos para arrestar á las autoridades, y á todos los europeos que habían en la capital; de modo que al amanecer del día tres, se hallaban en los claustros del cuartel casi todos los empleados y europeos; y á las ocho de la misma mañana levantadas dos horcas y confesores en los calabozos para ahorcarlos á todos, lo que no se llevó á efecto por una especie de prodigio.

En este estado, no sería muy difícil restablecer el orden si el cabildo secular, cabildo eclesiástico, diputación provincial y Reverendo Obispp, á cuyos individuos en nada han incomodado formasen alguna oposición á esta novedad, retratando con todos sus colores el atentado que acababa de cometerse, pero lejos de eso queriendo dar alguna apariencia de popular á este inicuo procedimiento reunidas las tres citadas corporaciones nombraron por aclamación de comandante general de las Armas al José Angulo (9) que había hecho el primer papel en aquella infausta noche é instalaron un gobierno compuesto de tres funcionarios que lo han sido solo en el nombre porque nada más se hacía que lo que quería el José Angulo, y los que lo dirigían, á cuya disposición se hallaba toda la fuerza armada.

Inmediatamente mandaron venir á la capital, del pueblo de Urquillos, distante seis leguas de la capital en donde se hallaba el Brigadier Pumacahua, uno de los tres gobernadores nombrados para interesarlo en la revolución, como que tenía

en los indios un ascendiente decidido, tanto que era conocido entre ellos con el nombre de INGA el cual se acomodó luego á las nuevas ideas, las que comunicaron INCONTINENTI por medio de sus agentes á las provincias limítrofes de Guamanga, Arequipa, Puno y La Paz, practicándose todas las diligencias relativas á la propagación del contagio con más acierto y tino del que se podía esperar de los que hasta entonces se presentaban actores públicos de la Revolución, pues Pumacacahua, Bejar, los Angulo, y Hurtado de Mendoza eran á porfía ignorantes, sin la menor instrucción en ninguna materia, ni saber más que odiar á los Europeos, y al Gobierno Español las clases de estos eran humildes, porque Pumacacahua era indio neto elevado á la clase de Brigadier por los servicios que había hecho á la Corona en tiempo del Rebelde Tupac Amaro; los Angulos y Bejar mestizos; Hurtado de Mendoza natural de Santa Fé de corrientes en el Virreynato de Buenos Ayres, blanco pero de clase ordinaria, muy pobres todos hasta no tener que comer, á excepción de Pumacacahua que en la clase de indio le sobraban proporciones, todos muy cobardes, menos Hurtado que era naturalmente turbulento.

Las medidas políticas que tomaban para interesar la Provincia en sus ideas, y seducir á las vecinas no estorbaba el que tratasen de dar aumento á la fuerza armada con que se hallaba la capital, lo que no les ha sido difícil, reuniendo los desertores del ejército, real, y los muchos oficiales licenciados á consecuencia de la desgraciada sesión de la ciudad de Salta y acopiando las muchas escopetas que había en la provincia, y los fusiles que habían traído los desertores cuando abandonaron sus banderas, con lo que se hallaron luego en estado de remitir divisiones armadas á las ciudades de Guamanga, Puno, La Paz y Arequipa capitales de sus respectivas provincias, mandada la primera por Bejar y Mendoza aquel en Jefe, y este de segundo ambos con el grado de brigadieres; la segunda que se dirigía á un tiempo á las capitales de Puno y de La Paz, por un capitán que lo había sido del Ejército del Rey llamado Pirelo con el grado de coronel, y por el Vicario de la Parroquia de la Compañía don Hdefonso de las Muñecas, y la última por Vicente Angulo, de segundo con grado de Brigadier, y en jefe por Pumacacahua con grado de Mariscal de Campo, las que no solo recibieron sin oposición á la fuerza armada, y á los Comisarios de los Rebeldes; sino con aclamación siguiendo en todas ellas el ejemplo que les había dado el Cuzco de arrestar á las autoridades y europeos que no pudieron escapar.

Sin embargo la ciudad de Arequipa, á cuyas inmediaciones se hallaba la mayor parte de la fuerza de los Rebeldes, se

contuvo algún tiempo con el respeto de una compañía del Real de Lima que estaba en ella y principalmente con la presencia del Mariscal de Campo don Francisco Picoaga cuya intrepides y adhesión al gobierno español eran bien conocidas de todos sus habitantes, el que precisado á salir al encuentro del ejército de los rebeldes con la poca tropa que precipitadamente pudo reunir abandonado por la mayor parte de ella lo hicieron prisionero, como al intendente de la provincia don José Gabriel Moscoso, entrando en su consecuercia en aquella capital el diez de noviembre del propio año, y remitiendo luego al Cuzco á los dos ilustres prisioneros que alevosamente sacrificaron á su venganza y seguridad quitándoles la vida en sus calabosos en la noche del veinte y nueve de enero del siguiente año, después de haber recibido varias declaraciones relativas á conspiración intentada contra el Gobierno de las que resultaba contar para jefes de ella á estos heroicos americanos.

En razón del tiempo que iba corriendo, y de la extensión del territorio á donde se iba comunicando este veneno mortífero se iba engrosando el número de los rebeldes asociándole muchos que á su celo y actividad agregaban algunas luces de que absolutamente carecían los primeros autores. Entre estos se han distinguido muchos individuos del Clero Secular y Regular, y hasta el mismo Obispo don José Perez y Armendaris, que en medio de su edad nonagenaria, manifestaba en sus conversaciones familiares, y en su conducta con los jefes de la insurrección la mayor adhesión á su reprovado sistema exortando oficialmente al intento á los Vicarios, y dándoles de estos los que se han pedido por los Insurgentes, para capellanes de sus tropas, y aun para dirigir las; y circulando al clero Secular y Regular una fórmula de defender la Patria, y al Jefe de ella (10) diciendo con frecuencia que Dios sobre las cosas que protegía ponía una mano pero que sobre el sistema del Cuzco había puesto las dos.

Los ministros del Altar así seculares como regulares han seguido fielmente el ejemplo que les daba su Prelado, y como que su opinión en los pueblos ignorantes influye decisivamente sobre los espíritus, ha perjudicado sobremanera su conducta á la causa del Rey, pues es difícil concebir que un órgano destinado para la publicación del Evangelio, lo sea al mismo tiempo de la mentira de la seducción y de la iniquidad, y así es que el José Angulo, jefe ya único político y árbitro de la fuerza armada, se hallara siempre rodeado de frailes y clérigos que eran sus principales consejeros, de los cuales algunos opinaban que el robar ó matar al Sarraceno (así llamaban al vasallo fiel del Rey) era lícito de lo que, resultó que la plebe de

la provincia, que al principio manifestaba indiferencia así al nuevo sistema, con el ejemplo de los eclesiásticos en general y particularmente de sus pastores se hubiesen decidido por el sistema subersor; lo que no excluye que entre los eclesiásticos se hubiesen conservado algunos pocos con la firmeza y valentía que se debía esperar de unos hombres verdaderamente penetrados de las verdades evangélicas que nos ponen por piedra angular la obediencia y fidelidad á los príncipes legítimos.

La localidad de la provincia del Cuzco ó su situación central presenta pocos medios de aumentar su fuerza y menos para sostenerla, por lo que pasados los primeros meses en que los frutos de la piña contribuyeron á la conservación de la fuerza armada ya les ha sido preciso recurrir á medios extraordinarios como lo han sido los donativos voluntarios é involuntarios por lo que los pudientes que veían ya acosadas sus fortunas iban perdiendo el primer fervor que habían manifestado por la libertad patriótica.

Convencidos de estos principios los directores de los rebeldes, y de la imposibilidad en que se hallaban para sostenerse, trataron de interesar en su causa á sus hermanos de Buenos Ayres remitiéndoles comisarios que lo han sido el presbítero don Carlos Jara, y el abogado don Jacinto Fernández, que en sí no pudieron conseguir desempeñar su cargo por hallarse interpuesto el ejército del Rey al mando del señor don Joaquín de la Pezuela. El eclesiástico Jara se ha muerto en Arequipa, y el abogado Fernández andaba prófugo por las provincias de Puno y aunque se deben suponer las instrucciones y poderes de que irían revestidos estos miserables agentes, no se pudo conseguir ninguna auténtica, pero sí un borrador que se encontró entre los papeles del prevendado don Francisco Carrascon, al tiempo que se actuó el inventario de sus bienes (11).

El Excelentísimo señor Virrey del Perú luego que se instruyó de esta novedad mandó á la ciudad de Guamanga una división de cien hombres del Regimiento de Talavera á las órdenes del teniente coronel don Vicente González, el que auxiliado de unos trescientos lanceros de la Villa de Huanta, consiguió el primero de octubre de aquel año derrotar las fuerzas considerables con que llegaron á atacarlo los insurgentes á aquella Villa, posesionándose luego de la ciudad de Guamanga, en donde los rebeldes habían formado su cuartel general, pero no por eso se resolvió á continuar adelante, pues ni sus pocas fuerzas le permitían, ni el riesgo en que dejaba para la comunicación del contagio á las provincias de Tarma, y Huanavelica por la mala disposición de los animos en la de Guamanga.

El mariscal de campo don Joaquín de la Pezuela general en jefe del ejército del Rey, situado entonces en las inmediaciones de Potosí, enterado de la sublevación del Cuzco pero sin saber las medidas que tomaba el Virrey para restablecer allí el orden, bien persuadido de la importancia de ella, no solo en lo general por lo respectivo á la causa del estado, sino también en particular por la conservación y seguridad del ejército de su mando, dispuso que su segundo el mariscal de campo don Juan Ramírez con una división de mil ochocientos hombres cuzqueños que se ofrecían gustosos á lavar la mancha de su provincia, marchase á oponerse á los progresos del nuevo sistema destructor y á imponer á sus actores la ley que merecían.

A la llegada de Ramírez á las inmediaciones de la ciudad de la Paz, ya se hallaba dominada esta por el cuerpo de tropas insurgentes, que á este intento, y al de ganar la de capital de Puno, habían remitido desde el Cuzco, pero la completa victoria que sobre ellos ganó esta división, en un pasaje llamado Chaclartaya, facilitó la entrada en la Paz y poco después en la villa de Puno sin la menor oposición, desde donde determinó pasar á la ciudad de Arequipa por hallarse allí la mayor parte de la fuerza de los rebeldes, que con la sola noticia de la aproximación de la división del ejército del Rey se dispersaron del todo, sin atreverse á entrar en acción, con lo que no hubo ningún estorbo para la entrada en Arequipa, en cuya capital y su provincia se restableció luego el orden, poniendo al cargo de sujetos de confianza la conservación de él y una fuerza proporcionada.

Logrado esto y el que las tropas se vistiesen, y descansasen en mediados de febrero que es lo más fuerte de la estación de aguas, resolvió el General Ramírez marchar con su división á la ciudad del Cuzco, pero los rebeldes que contaban con esta marcha, y que se podía ya llamar decisiva la acción que les esperaba trataron con tiempo de reunir todas las fuerzas para oponérsele á su paso, lo que efectivamente ejecutaron, juntando más de veinte y cinco mil hombres entre honderos, lanceros y fusileros en las inmediaciones del Río de Humachiri cerca del pueblo de Pucará, al mando de Vicente Angulo, y de Pumacacahua, en donde los derrotó del todo la división de Ramírez, y los puso en una dispersión general haciendo prisionero á los dos días á Pumacacahua, que fué ahorcado al paso por la Villa de Sicuani.

Noticiosa la ciudad del Cuzco de esta derrota se apoderó la confusión y la cobardía del llamado general José Angulo y de sus secuaces; y en el mismo orden se llamaron de espíritu y

de confianza los amantes del rey que hasta aquella fecha no podían dar un suspiro sin ser reputados por delincuentes; éstos aprovechándose de la oportunidad, sin acuerdo ninguno antecedente, al terminar la publicación de un bando, comenzaron á echar vivas al Rey con lo que se pusieron en tal desorden todos sus enemigos que fué muy fácil á los realistas apoderarse del cuartel y destronar aquellos bárbaros que se pusieron en fuga, aunque al día siguiente reunidos á las inmediaciones de la capital con dos cañones, y las pocas armas que pudieron llevar, pretendieron á volver á entrar en ella, pero aquella plebe les hizo una oposición tan decidida que los puso en una fuga vergonzosa, habiendo logrado hacer prisioneros á los Angulo José y Vicente, y á Gabriel Bejar por lo que la división del general Ramirez no tropezó en el menor estorbo para entrar en la capital el día veinte y cinco de marzo en donde fueron pasados por las armas el día veintinueve mucho más se podía saber á cerca de las juntas y tramas, que precedieron á esta funesta revolución y acerca de los que con sus consejos, y direcciones han guiado al rebelde en su execrable carrera, pero la precipitación con que han sido formadas las causas, y ejecutados los suplicios de sus actores, ha privado al gobierno de unos conocimientos muy interesantes por que es del todo inverosímil que unos hombres tan ignorantes y groseros, sin relaciones, sin caudal y sin opinión, fuesen capaces de elevar sus ideas hasta el grado de aspirar á la subyugación del Virreynato del Perú.

El famoso ejemplo que han dado los vicarios de los partidos, ha hecho que la pacificación no fuese ni tan general ni tan pronta como se debía esperar de la cumplida derrota y dispersión de Humachiri, pues reunidos varios grupos, bajo la dirección de los satélites de los rebeldes, comenzaron á alborotar varios de sus distritos; y aunque la falta de armas, y de disciplina no daba al general el menor cuidado en orden á sus progresos; los robos, y asesinatos que cometían en todos aquellos que se habían manifestado fieles y amantes al Rey llamó su atención, determinó despachar una división de doscientos hombres tinteños que después se ha engrosado más al mando del coronel don Francisco González natural de aquella provincia, el que tuvo varios encuentros con ellos consiguiendo siempre destruirlos; pero como la fuerza no puede hallarse á un tiempo en todas partes, y la disposición de los corazones con una pequeña excepción estaba tan viciada, nunca se puede llegar á un grado de confianza absoluta, que sólo el tiempo y la política podran proporcionar.

Mientras, se necesita mucha vigilancia en los jefes de las

Provincias, y en los comandantes de las Armas, y aun con-
templo necesario el que en estos primeros tiempos todas las
guarniciones sean europeas; y no lo siento tener muy pocas ó
ningunas armas en las provincias, pues se ha notado que las
armas que en ellas tenía el Rey y las tropas que pagaba han
sido los primeros puntos de apoyo para realizar sus natura-
les los atentados que han costado tanta sangre y fatigas á los
verdaderos españoles.

Enterada la tropa que tenían los rebeldes en la Provincia
de Guamanga de la subyugación del Cuzco mataron á su jefe
Mendoza y comenzaron á implorar el perdón que se les conce-
dió, aunque antes había sido preso y muerto uno de los co-
mandantes de aquellos vándidos llamado Mariano hermano
de los Angulo, con lo que pudo venirse al Cuzco desde Hua-
manga el teniente coronel de Talavera don Vicente González
para guarnecerlo con su tropa, y luego se regresó al ejército
Real la división pacificadora.

Aquí habría concluído la relación histórica de las turbu-
lencias de esta provincia, acomodándome al real precepto que
la motiva; pero como su objeto se adquirir los conocimientos
necesarios para arreglar la conducta política de la Metrópoli
con las Américas, en lo sucesivo creería no haberlo llenado si
no diese alguna idea de la causa general que ha uniformado
la conducta de estas, pretendiendo á un mismo tiempo sacudir
la dependencia del Gobierno español.

Es una verdad de que esto debe penetrarse, que en todos
los puntos de ambas Américas, en donde han podido con al-
guna probabilidad de buen éxito levantar el estandarte de la
independencia lo han ejecutado así; y que solo ha dejado de
verificarse en aquellos parajes en que su antigua é inveterada
rivalidad con las provincias vecinas no les permitía ponerse
de acuerdo entre sí; como ha sucedido en la Villa de Huanta,
y la ciudad de Huamanga; y con las ciudades de Quito y
Cuenca en el Perú; por lo que hemos visto, que esta, y la villa
de Huanta han sido unos fuertes ante murales, se puede decir
espontaneos, en que se han estrellado los proyectos subversi-
vos de sus respectivas capitales; ó en aquellos puntos donde
la suma vigilancia del gobierno no dejaba sazonar ningún plan
destructor, pudiendo lisonjearse de esto el Virrey del Perú don
José Fernando Abascal, sin que por ello deban darse por ofen-
didos los muchos vecinos honrados que alimenta en su seno
la ilustre capital de Lima, pues á ellos mismos les consta que
era mucho mayor el número de los enemigos del estado, y que
solo al celo y previsión de Abascal son deudores del orden que
han disfrutado interin que aquellos puntos á donde no podían

alcanzar la actividad y las armas de este jefe, se hallaban sumergidos en la confusión y el trastorno.

Todos los que hayan vivido algún tiempo en las Américas habrán advertido el odio que en general abrigaban en su corazón los criollos españoles contra los Europeos y su gobierno, disminuyéndose mucho entre los negros é indios, pues se puede decir con verdad que estos más aborrecen á aquellos, sin que se oponga á esta aserción el auxilio que una y otra casta les ha prestado en estas turbaciones, pues la impunidad con que corría el robo, el saqueo, el asesinato y toda especie de desorden los hacían acomodarse á sus ideas, y alistarse gustosos en sus banderas.

Nunca han podido mirar con ojo sereno las riquezas que á fuerza de un continuo trabajo, y de un orden inalterable en su conducta, de que ellos no eran capaces, adquirían los Europeos, y lo mismo los primeros empleos que estos obtenían, reputándolo todo por un robo que á ellos se les hacía; pero no por eso se resolvían á contraerse á un trabajo de que les alejaba su educación, ni á la aplicación necesaria para adquirir las ciencias y virtudes que los hiciesen dignos de los cargos que con tanta emulación veía en los europeos; esta no era trascendental, como llevo dicho á las castas de indios y negros; porque la grosera ignorancia y servil abatimiento de una y otra, no le permitían elevar sus deseos hasta el grado de pensar en que podrían conseguir, ni las riquezas, ni las dignidades.

El ejemplo de los Anglo Americanos sostenía sus esperanzas pero las circunstancias los ponían á una gran distancia de las en que se han hallado aquellos en la época de su revolución: Se persuadieron de que se acercaban por la idea gigantesca que tenían formada del poder colosal de la Francia, cuando vieron la lucha en que esta había comprometido á la España, cuyo resultado comprendieron que no podía dejar de ser su subyugación: Reputaban como imposible el que pudiese enviar acá ningunos auxilios con que contrariar sus ideas y aun en sus sueños políticos, los esperaban de la Francia en caso necesario, para apoyarlos: De estos antecedentes deducían que el intentarlo, y realizarlo era una misma cosa; para asegurar el suceso empezaron á desacreditar á todos los funcionarios públicos del gobierno español, atribuyéndoles delitos y defectos que los hicieron odiosos á la multitud cuya opinión necesitaban para llevar adelante sus pérfidos designios. Los Apóstoles del Evangelio no tropezaron en la barrera que éste les pone para que á un mismo tiempo no lo pudiesen ser contra la Santa Religión de que son ministros, y contra las

legítimas potestades, y allanaron este paso de un modo que se han excedido á sus esperanzas, declarando no solo á todo europeo, pero también á los criollos hourados, y á sus bienes una guerra cruel de sangre y fuego.

Digo que los eclesiásticos se han excedido sus esperanzas en la conquista de los espíritus y de los corazones, por que sus principios, aunque tan negros como sus fines siempre fueron bajo el velo hipócrita de Fernando Séptimo que poco á poco iban corriendo según lo permitía la opinión de los pueblos. En este punto se hace muy notable que en la Península el clero Secular y Regular haya sostenido contando heroísmo los intereses del altar y del Trono; y que en América uno y otro hayan sido los mayores enemigos de estos tiernos y recomendables objetos poniéndose al parecer en contradicción con sus propios intereses, pues no podían ignorar que ambas causas caminaban á un mismo paso; pero el objeto era dejar la religión con el ropaje del culto exterior, bastante para que su ministerio sacase de un pueblo ignorante todo el fruto con que le lisonjeaba su avaricia.

Felizmente la lucha de España ha sido terminada á tiempo de poder remitir con fruto á las Américas parte de aquellos sus valientes hijos que supieron conservar su integridad contra un enemigo que en los delirios, y en la embriaguez de su poder, osaba llamarse OMNIPOTENTE; por cuyo medio no puede dudarse de que se conseguirá la subyugación general, pero no la pacificación: La guerra se ha declarado en sus corazones y no hay ejemplar de uno verdaderamente arrepentido en esta especie de delitos; la haran siempre que puedan con probabilidad de algun fruto, y solo la Religión y una política constantemente sostenida en su sistema, podrá formar en las generaciones venideras unos espíritus y unos corazones verdaderamente españoles; esta es obra muy lenta, y no se puede sacar de su paso sin arriesgar su fruto; entre tanto es forzoso, que las guarniciones de América esten en las manos de los europeos, con lo que resultará alguna economía á la Real Hacienda porque con menos número que el que habría de criollos habrá más seguridad, y se conseguirá insensiblemente que olviden un arte que en su aprendizaje estuvo apique de sernos tan funesta, poniendo particular estudio en que las guarniciones de las capitales de Provincia sean poco numerosas, sin más armas que las que correspondan á sus Plazas, y que la verdadera fuerza esté en las primeras capitales, variando todos los años las guarniciones de las de provincia y cada dos las de las capitales, para evitar las relaciones que impidan, y aun arriesguen el servicio; que los jefes primeros y los de Pro-

vincia sean nombrados con mucha circunspección; y que se dejen extinguir los regimientos de milicias de América, así disciplinados como urbanos, no proveyendo los empleos que vayan vacando y colocando en el ejército á los americanos que lo merezcan.

Este método si fuese de muy larga duración arruinaría la Metrópoli, por que siempre se debería con que cada dos años segregaria una tercera parte menos de los europeos, que hubiesen venido, pero en el trascurso de quince ó veinte se podría conseguir una alteración visible en los espíritus, particularmente si los Prelados Eclesiásticos Seculares y Regulares pudiesen el empeño necesario, aquellos en formar Pastores dignos y estos unos súbditos que se desvien poco de sus respectivos estatutos; encargando á los vicepatrones que en ninguna manera permitan que entren en el ministerio Pastoral, los que por informes reservados que deberán preceder, no resulten adictos al gobierno español y capaces de inspirar á sus rebañs iguales sentimientos, con lo que á la vuelta del ya dicho tiempo se podrían desminuir mucho las emigraciones militares de la Península, y aun llegaría el de que fuese bastante un regimiento en cada una de las capitales de los cuatro Virreynatos.

Sin embargo si se aspira á la verdadera prosperidad de las Américas, ya que la Metrópoli saca de ellas el provecho con que le convidan sus preciosos frutos considero necesaria la alteración del gobierno actual formando un sistema que sea constante, en medio de las forzosas variaciones de los primeros jefes; pero ese plan, ni corresponde á este papel, ni debería realizarse, hasta que no quedase en ellas un enemigo del Rey con las armas en la mano.

Lima abril primero de mil ochocientos diez y seis.

Manuel Pardo (*)

OFICIO

Dirijo á US. la memoria histórica que me ha encargado ese Gobierno, sobre las turbulencias de esa Provincia, en cumplimiento de lo prevenido en Real orden de treinta y uno de Julio del año pasado de mil ochocientos catorce, cuyo atraso ha sido invencible por la falta de las piezas justificativas que debían apoyar dicha memoria de las que aun carecería, si el celo y actividad de US. no hubiese superado todos los estorbos que se ofrecían. Dios guarde á US. muchos años. Lima y

(*) Este informe está publicando en el *Albión*, pero sin los documentos que le preceden é los que le siguen. (N. de l. R.)

abril veinte y cinco de mil ochocientos diez y seis. Manuel Pardo, Señor don Mariano Ricafort presidente de la Real Audiencia del Cuzco.

DECRETO

Cuzco mayo nueve de mil ochocientos dieciseis. Acusese su recibo. Una rúbrica del señor Presidente. Cáceres.

Concuerta este testimonio con los documentos originales de su contexto que queda en el archivo de la secretaria de su presidencia donde se devuelven, á que me remito. Y para que así conste donde convenga de mandato verbal del muy ilustre señor presidente gobernador intendente de esta provincia doy el presente en esta gran ciudad del Cuzco del Perú, en cinco días del mes de septiembre de mil ochocientos diez y seis años, siendo testigos don Fernando Vargas, don Manuel Rué, y don Julian Tupayachi presentes.— enmendado.—ahora—asechanzas.—Alday.—ejército.—vale.— entrerreglones.— ninguno asistió ni concurrió á su celebridad como ordena la Constitución las y para cuyo efecto he sido uno de los electosen lo principal según se me ha dicho y por el día; libremente por sus claustros y saliendo, de segundo vir; valen testado, legal, dor guir preciso recurrir é involuntarios as no valen.

EN TESTIMONIO DE VERDAD
DE OFICIO

Pedro Joaquin de Gamarra
Escribano de su Magestad y Público

Documentos anexos a la anterior memoria.

Orden Real para que se informe sobre la Revolución.

Ministerio Universal
de Indias

Siendo conveniente por muchos respetos, saber el verdadero origen de los alborotos y sediciones que se han experimentan en algunas de sus provincias y que consten en lo venidero de un modo auténtico los fines, agentes, y medios con que se sostuvieron y generalizaron, y también aquellos que contribuyeron á minorarlos ó extinguirlos de manera que el todo de su narración sirva en lo sucesivo de útil advertencia para cortar la renovación de tan terribles males; quiere el Rey que que VS. encargue inmediatamente á uno ó más sujetos de reconocida literatura, sagacidad, madurez y criterio el escribir en estilo sencillo y correcto unas memorias en que se escriban imparcialmente y con toda verdad, bajo el método, orden y división que mejor les pareciere, cuantos sucesos de esta espe-

cie han sobrevenido en esos países del distrito de su mando desde la ausencia y cautividad de S. M.; la causas que los han ocasionado; carácter é instrucción de las personas que sugirieron y figurasen en los mismos alborotos; objeto que se propusieron con la mira de frustrar sus designios; qué auxilios y ayuda recibieron exterior é interiormente; qué ligas ó pactos formaron ó intentaron formar en otras provincias de la Monarquía, ó de reinos extraños con todo lo demás que fuere del caso y conviniere para ilustrar la materia y dar una completa y exacta noticia de las ocurrencias militares y políticas que ha habido en el largo curso de tan desgraciados acontecimientos; procurando también acompañar los planos y documentos originales que sea posible adquirir á costa de la mayor solicitud y diligencia para comprobar los hechos, conocer plenamente de su realidad, y desvanecer las dudas y falsedades que por la diversidad de opiniones é intereses particulares se suscitaban probablemente en otros escritos en que se tratará, tal vez con siniestro empeño, de desfigurar, en todo ó en parte, lo que se dijere sobre estos asuntos.

Lo participo á V. S. de Real orden para su puntual cumplimiento, en la inteligencia de que es la voluntad de S. M. que U. S. proporcione cuantos medios y auxilios estén á su alcance, y las personas que se ocupea en este trabajo, cuidando de remitirme las memorias y documentos originales, luego que se conduzcan y hayan terminado los disturbios. Y después un duplicado en que estén testimoniados en debida forma estos mismos documentos; quedando además un triplicado de todos estos papeles, también testimoniados en la Secretaría de ese Gobierno para la debida constancia.

Dios guarde á U. muchos años. Madrid, 31 de julio de 1814.
(Firmado) LARDIZÁBAL.

Cuzco, y Mayo 15 de 1815.

Por recibida la Real Orden que antecede y penetrado de la mayor importancia en su más exacto desempeño; concurrendo en el Regente de esta Real Audiencia el Sr Dr. Manuel Pardo las calidades y circunstancias que se pueden apetecer para este objeto; he venido en nombrarlo para que con prevención de lo que se previene citada Real Orden forme la razón que se solicita, proponiendo sujeto que lo auxilie en este trabajo si sus tantas atenciones no le permitiesen expedirlo con la brevedad que interesa al Real servicio.

José de Cáceres
Secretario.

Ramón González Bernedo,

Sr. Gobernador del Cuzco.

OFICIO DEL OBISPO PÉREZ ARMENDARES

Cuzco, 10 de octubre de 1816

M. I. S.

Las calumnias de que se han valido algunos individuos para desacreditar mis fieles sentimientos al Rey Nuestro Señor en los acontecimientos de la insurrección pasada; se hallan consignadas en un papel que comienza memoria exacta y imparcial en la revolución que ha experimentado la provincia y capital del Cuzco firmada en 15 de abril del presente año en la capital de Lima por el señor don Manuel Pardo Regente de esta Real Audiencia ha este papel clandestino se le ha dado igual sustanciación viciosa y llena de gravísimas omisiones que perjudican á la verdad y decoro no solamente de mi persona y dignidad, lo que es más sensible de todo el clero de esta mi diócesis.

Para poner en toda su luz la realidad de las cosas y para tratar de la justicia tan gravemente buherada; espero que la integridad de US. se sirva mandar que el escribano de Gobierno, en cuyo poder debe obrar, el original ó algún testimonio lo franquee bajo de conocimiento de mi procurador para usar de los remedios que sean más legales; sin que este asunto se maneje por el Secretario don José Cáceres que ha intervenido en su anterior organización como secretario, como Director y como parte.

Dios guarde á US. muchos años.

Joseph Obispo del Cuzco.

M. I. S. P. G. I. Brigadier Pío Tristán,

Con el oficio de US. de 11 del corriente he recibido los documentos que comprende la nota que lo acompañaba, lo que no acredita menos el celo y eficacia de US por el buen servicio que la verdad de las conjeturas que yo formaba por su falta en mi oficio de 23 de diciembre último. Con lo que me dedicaré inmediatamente á extender la memoria histórica prevenida el Real Orden de 31 de junio de 1814. I quedo por el mismo enterado del motivo porque no vienen ahora ni el recurso de Arellano, ni la denuncia de Taboada ni la copia de la acta de nombramiento de comandante General de las Armas, hecho en el rebelde José Angulo.

Dios guarde á US. muchos años. Lima, febrero 24 de 1816

Manuel Pardo.

Sr. Presidente de la Real Audiencia del Cuzco D. Mariano Ricaford.

CARTA DE D. MANUEL PARDO

Lima, abril 28 de 1816

Señor don Mariano Ricafort.

Contestada en 11 de mayo

Mi muy estimado amigo y señor. Doy á V. las más finas gracias por el interés que me manifiesta en su apreciable de 11 del pasado; y aunque en ella nada me decía del insulto que había padecido; me lo comunicaron los amigos, lo que me ha sido muy sensible, sin embargo de que me aseguraban hallarse del todo mejorado.

V no estrañará el atraso de la memoria histórica de la Insurrección de esa provincia, que va adjunta, pues que le consta, que solo su celo y firmeza pudo facilitarme las piezas justificativas q' comprueban sus generales aserciones; y mucho menos cuando sepa que á un mismo tiempo tengo abiertos seis visitas de la Universidad, y colegios de esta capital, que con las de los Hospitales me ha encargado este supremo gobierno.

En la memoria no hallará V. ningunas flores de la elocuencia, pues sobre no serme familiares, siempre he creído que estos adornos desfigurán la dignidad y magestad de la verdad, que es todo el objeto de esta relación

Acompañan á ella diez de los documentos relativos á la relación que deberán ir los que puedan, originales, conforme lo previene la real orden de 31 de julio de 1814 y al intento daré á V. algunas ideas.

El primero y el tercero existen en un expediente que habrá en la secretaría de cámara de este gobierno, y he tenido á la vista, que se rotula sobre **Insultos y alborotos que han causado en la ciudad del Cuzco el 7 de febrero de 1813 don Manuel Borja y otros**; el primero corre á fojas 84 de el, y el segundo á fojas 208 que van hoy en copia, y V. deberá pedir originales á este Excmo señor Virrey.

El segundo, deberá hacerse alguna diligencia por el libro en que se haya puesto el acta, pero si no se hallase podrá servir la copia que se acompaña dada por el secretario de ese gobierno doctor don José de Cáceres.

El 4º vino por equivalente la delación de Cáceres, referente á don Mariano Zubizarreta, que podrá servir á falta de la de éste, pero yo creo que se halla en esta capital, lo haré buscar y se la remitiré á V.

El 5º la delación de Mariano Arriaga, que puede correr segun se halla; y lo mismo el oficio del Cabildo Constitucional á ese gobierno, y la contestación de este, á aquel; que ambos bajo el N. 70 por hallarse en una pieza.

El 8º que es la certificación del escribano Ledesma acerca

de los actos que formó el alcalde constitucional Valerá ese gobierno supuesto que dice el escribano, que los mandó al Excmo señor Virrey, será bueno oficiar con él para que se remita una copia auténtica de la petición del Agente Fiscal don Agustín Ampuero, por donde creo que empieza; y aun sería mejor una certificación relacionada.

El 9º existe el acta en el libro de la Diputación, de donde se puede sacar.

El 10 y el 11 pueden correr según se hallan. He de deber á V. el que conserve la memoria con la mayor reserva, y que las copias que hayan de ir á la Corte, que se saquen por su jero que la tenga, lo que no excluye el que la pueda ver mi compadre el señor Cernades que como testigo, se puede decir ocular, contestará la verdad de los hechos. Reciba V. de Marianita la más cordial memoria y vea de lo que es capaz en su obsequio este su verdadero amigo y SS. Q., L. M. B.

Manuel Pardo

P. D. Vá por mano de nuestro amigo el señor don Félix de la Rosa, y por el mismo medio podría V. devolverme las piezas justificativas, cuando no las necesite; pues me hago cargo que ninguna de ellas irá, en cuyo caso las pondré junto al borrador de la memoria, mejor pensado digo, que si necesitan alguna de las piezas la pedré, y hasta tanto no me las necesito V.

INFORME

En cumplimiento del anterior mandato de V. S. M. V. debo informar que es cierto que de un documento el que parece de esta le sacaron dos testimonios el uno es antecesor mio, y el segundo lo saqué yo con mucha reserva en cumplimiento de lo que se me preceptúa y así el original como ambos testimonios los entregué al doctor don José Cáceres de orden del señor Brigadier Presidente don Mariano Ricalfort.

Cuzco, octubre 10 de 1816

Pablo del Mar y Tapia

Oficio del Obispo Pérez Armendaris, pidiendo una copia

Cuzco, octubre 30 de 1816

M. V. S.

Por recibido: corra con la vista fiscal mandada á sus antecedentes y Contéstese

Con fecha de 9 del corriente dirigí á US. un oficio pidiendo que se sirviese mandar se me entregue un informe escrito por el señor don Manuel Pardo que comienza memoria exacta, é imparcial de la insurrección que experimentó la provincia y capital del Cuzco, y en el

trascuro de tantos días no he merecido la contestación de US. acaso habrá sido por las muchas ocupaciones que graban su gobierno: suplico pues segunda vez se digne US. franquearme otro papel, ó que se me comunique la resolución que US. haya tomado sobre el particular para mi gobierno.—Dios guarde á US. ms. as.

Cuzco, 29 de octubre de 1816

M. Y. S.

Joseph Obispo del Cuzco

Señor Brigadier de los ejércitos don Pío Tristán y Moscoso, Presidente Gobernador Intendente.

Cuzco, diciembre 9 de 1816

No debiendo franquearse á persona alguna la memoria formada por el señor Regente de esa Real Audiencia don Manuel Pardo de las revoluciones experimentadas en este distrito, por ser aquella una obra reservada para instruir á S. M. á consecuencia de la Real orden que expidió al intento inmediatamente que US. reciba ésta, sobreserá en la instancia que ha interpuesto ese Ilmo. señor Obispo á fin de que se le entregue el original ó un testimonio de la memoria, recogiendo uno ú otro en caso de habersele mandado dar y archivándolo todo en el oficio reservado, sin perjuicio de averiguar el autor de la infidencia que resulta del hecho de hallarse impuesto el referido prelado, para castigarlo según su gravedad, dándome US. cuanto de quedar así ejecutada.

Dios guarde á US. ms. as. Lima 25 de noviembre de 1816—**Joaquín de la Pezuela.**

Señor Presidente interino del Cuzco

Cuzco, octubre 16 de 1816

M. Y. S. P.

La traslación de la secretaría á esta que ocasionó algún desorden en los papeles, no me ha permitido dar el pronto que exigía la orden superior de US. del 10 del que rige, presentándole inmediatamente la memoria exacta é imparcial que por encargo del anterior gobierno en cumplimiento á una Real

Por recibido: contéstese que exigiendo la Real orden de la materia reservada, á la instancia del Ilmo. señor obispo con dictamen del asesor de vista al Ministro Fiscal de donde en pronto cumplimiento he recogido la memoria que expresa por archivarlo todo en el reservado, y que averiguaré el autor del descubrimiento sobre que daré oportunamente cuenta, pues son difíciles estos exarcimientos por hacerse entre personas de confianza.

orden escribió el señor don Manuel Pardo, como ahora lo ejecuto pasando á manos de US. el testimonio de ella, y de la soberana determinación que obran en mi secretaria, para que impuesto US. de su contesto reconozca el menos acuerdo con que el Ilustrísimo señor Obispo de esta Diócesis pide no se maneje este asunto por mi en su oficio de 9 de dicho mes, reservando por las expresiones que contiene hacer ante US. las gestiones que me correspondan.—Dios guarde á US. ms. as. Cuzco, octubre 14 de 1816.—M. Y. S. P.

M. Y. S. Brigadier Presidente de esta Real Audiencia don Pío de Tristán

Señor don Mariano Ricalfort, Presidente de la Real Audiencia del Cuzco.

Con el oficio de US. de 11 del corriente he recibido los documentos que comprende la nota que lo acompañaba, lo que no acredita menos el celo y eficacia de US. por el buen servicio, que la verdad de las conjeturas que yo formaba por su falta en mi oficio de 23 de diciembre último, con la que me dedicaré inmediatamente á extender la memoria histórica prevenida en Real orden de 33 de junio de 1814 y quedo por el mismo enterado del motivo por que no vienen ahora ni el recurso de Arellano, ni la denuncia de Taboada, ni la copia de la acta de nombramiento de comandante general de las armas hecho en el rebelde Angulo.

Dios guarde á US. ms. as. Lima febrero 24 de 1816

Manuel Pardo

Señor Presidente de la Real Audiencia del Cuzco, don Mariano Ricalfort.

(1)—No aparece el acta de la sesión del 6 de agosto. (N. de la R.)

NOTA.—Las llamadas del informe de don Manuel Pardo se refieren á la numeración con que se signaron los documentos justificativos. [N. de la R.]

